

Fusagasugá, Agosto 11 de 2023

Licenciado  
 ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA  
**Director**  
 ATT: ANA LILIANA MEDINA POLANIA  
**Secretaria General**  
[secretariageneral@iderf.gov.co](mailto:secretariageneral@iderf.gov.co)  
 INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ IDERF

**ASUNTO: INFORME AUDITORIA BASADA EN RIESGOS AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL-VIGENCIA 2022**

Con los cambios introducidos en el Decreto 1499 de 2017, *Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*, que entre otras particulares deroga la NTCGP1000 y cambia la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI1000:2014 y migra hacia la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG CONTROL INTERNO, cambia la operatividad del MECI1000:2009 y por ende la forma de hacer auditorias ahora basadas en riesgos.

El desarrollo de esta 7ª dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG impacta las demás dimensiones de MIPG y tiene en cuenta los lineamientos de la política de Control Interno "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

Así las cosas, este informe contiene el resultado de la verificación de los riesgos identificados para el proceso de gestión de servicio al cliente en el mapa de riesgos institucionales.

La Función Pública ha sido clara en enfatizar que las auditorias se realizan a los procesos de la entidad, no a las dependencias y estas deben ser basadas en riesgos y no a la conformidad de las normas MECI1000 y NTCGP1000: 2009 las cuales se encuentran actualizadas conforme al MIPG.

En la planeación de la auditoria basada en riesgos se parte de la Matriz que contempla los riesgos institucionales del proceso de Gestión de servicio al cliente, así como los planteados en la matriz de riesgos de corrupción, para asegurar el logro de los objetivos, identificando luego de la aplicación de los controles cuales resultan como inherentes a estos.

Se observa avances en el proceso de gestión de servicio al cliente con la construcción del reglamento interno para dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que llegan a la entidad, no obstante, se requiere fortalecer procesos de inducción y reinducción tendientes a conocer el proceso documentado y los formatos dispuestos con el fin de realizar actualización a los mismos conforme a los cambios del entorno.

Como segundo aspecto, el riesgo inherente obedece a la no atención oportuna de las solicitudes de los ciudadanos que pueden repercutir en las acciones de legales por el no tramite o por la extemporaneidad de las respuestas.

Para determinar la efectividad del control desde la Oficina de Control Interno se realizó actividades de identificación del riesgo inherente con impacto extremo en ausencia de acciones del proceso para modificar su probabilidad o impacto, con base en el mapa de Riesgos del proceso.

La identificación de riesgo se realiza determinando las causas, fuentes del riesgo y los eventos con base en el análisis de contexto para el proceso que pueden afectar el logro de los objetivos, centrarse en los riesgos más significativos para la entidad respecto al manejo del personal desde su vinculación, ejercicio de funciones y retiro de su servicio relacionados con los objetivos del proceso e institucionales

La tipología de Riesgo a la cual se puede ver expuesta el proceso es:

<b>TIPOLOGÍA DE RIESGOS</b>	Riesgos estratégicos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización pública y por tanto impactan toda la entidad.
	Riesgos gerenciales: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.
	Riesgos operativos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad.
	Riesgos financieros: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.
	Riesgos tecnológicos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.
	Riesgos de cumplimiento: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.
	Riesgo de imagen o reputacional: posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización, ante sus clientes y partes interesadas.
	Riesgos de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
	Riesgos de seguridad digital: Posibilidad Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

Fuente: Guía de administración del riesgo Función Pública

El resultado de los riesgos inherentes en orden de su probabilidad e impacto para el proceso de Gestión Contractual es la siguiente:

No.	RIESGO RESIDUAL	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO
1	Incumplimiento a la normatividad vigente en contratación, luego de la verificación de los documentos y procedimientos realizados	3 POSIBLE	4 MAYOR	EXTREMA
2	Omisión de la normatividad vigente, Procedimientos documentados en el proceso contractual donde se establecieron la exigencia de garantías para todo tipo de contrato.	3 POSIBLE	4 MAYOR	EXTREMA

La auditoría basada en riesgos al proceso de Gestión Contractual, se desarrolla conforme a la verificación de los objetivos y del cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos, aplicando las diferentes técnicas de auditoría, que permitan identificar los posibles riesgos y así orientar a la entidad en la ejecución de actividades que se concreten en la mejora continua.

#### RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

El Instituto Deportivo y recreativo de Fusagasugá, estableció mediante la Resolución No. 020 del 09 de febrero de 2014 la adopción de varios documentos dentro de los cuales se ubicó el manual de contratación para la entidad, el cual integra el estatuto general de contratación de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, que en su ámbito de aplicación de manera general todo contrato, orden de prestación de servicios, suministro, compra, venta, mantenimiento, reparación, consultoría, interventoría, entre otros.

De acuerdo con los estatutos de creación, la Junta directiva como máxima autoridad mediante el Acuerdo No. 039 del 28 de abril de 1995 en su artículo 7 Régimen de contratación literal e Autorizo al

Representante del Instituto para celebrar convenios o contratos con las diferentes entidades de los sectores públicos y privados, nacionales o extranjeros para el desarrollo de su objeto. El mismo acuerdo en su Artículo 13 dispone de las funciones a realizar por el Director, la expedición de actos administrativos, la ejecución de operación y la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la junta directiva.

Para brindar aseguramiento a la entidad frente a su ejercicio contractual, se propende realizar un análisis independiente en procura de identificar oportunidades de mejora para la gestión administrativa.

1. Realizar seguimiento a la contratación ejecutada durante las vigencias 2022, a través del Aplicativo de Muestro de la caja de herramientas de la función pública.

Se solicitó al técnico de contratación, suministrar relación de los contratos dentro del periodo a auditar con el fin de registrar la información en la herramienta No. 7 Aplicativo de Muestreo, de la caja de herramientas de la función pública de la cual se generó el siguiente calculo:

INGRESO DE PARÁMETROS		TAMAÑO DE LA MUESTRA
Tamaño de la Población (N)	172	Fórmula: 10
Error Muestral (E)	10%	Muestra Óptima: 9
Proporción de Éxito (P)	20%	
Nivel de Confianza	90%	
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,635	

$$n = \frac{z^2 * p * Q}{E^2}$$
 Fórmula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{p * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * p * Q}$$
 Fórmula para poblaciones finitas

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza  
 E= Error de muestreo (precisión)  
 N= Tamaño de la Población  
 P= Proporción estimada  
 Q= 1-P

Fuente: Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

Teniendo como tamaño de la muestra 172 contratos para la vigencia 2021. El aplicativo arroja una muestra optima de nueve (9) contratos, solicitándose en físico para su revisión y análisis los siguientes contratos 11:

NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
SAMC 2022-182	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES Y PARQUES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA	\$ 149.043.026
SAMC 2022-181	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS UBICADAS EN EL BARRIO MANANTIAL COMUNA OCCIDENTAL, VEREDA BATÁN ALTO Y EL MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CASCADA CORREGIMIENTO OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	\$ 192.534.205
SAMC 2022-078	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	REHABILITACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA UBICADA EN EL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA	\$ 133.610.753
SMC 2022-071	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD.	\$ 17.981.073
LP 2022-074	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE ESCENARIO PARA LA PRACTICA DE DEPORTES URBANOS UBICADO EN EL PARQUE DE LAS GENERACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA	\$ 1.121.095.073
CPS 2022-145	CONTRATACION DIRECTA	PAGO DE INSCRIPCION A CORDEMO, LOGISTICA, HIDRATACION, HOSPEDAJE, ALIMENTACION E IMPREVISTOS, PARA LOS DEPORTISTAS Y DIRECTIVOS QUE CONFORMAN LA DELEGACION DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA QUE PARTICIPARA EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022, A REALIZARCE EN LAS CIUDADES DE SANTIAGO DE CALI DEL 10 AL 14 DE AGOSTO DE 2022 Y EN YOPALCASANARE DEL 10 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 99.197.526
CPSP 2022-129	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA ACTUALIZACION Y REFORMULACION DEL PLAN SECTORIAL DE LA POLITICA PUBLICA DEL SECTOR DEPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IDERF	\$ 15.900.000
SAMC 2022-157	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES, PARQUES DE CALISTENIA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA	\$ 74.324.545
SAMC 2022-173	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN EN LA COMUNA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	\$ 45.444.654
SAMC 2022-179	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTACION, MATERIALES E INSUMOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL NUEVO MODELO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PARA EL PROGRAMA DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL IDERF	\$ 86.645.553
CPS 2022-141	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022	\$ 26.785.710

2. Verificación del ejercicio contractual plasmado en el Plan Anual de Adquisiciones para las vigencias 2022, en el periodo auditado sobre los resultados del muestreo.

Durante la prueba de recorrido se estableció que el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá para la vigencia 2022 realizó 28 modificaciones en su plan anual de adquisiciones en el portal de SECOP II; este número de actualizaciones no corresponde a las realizadas en la página web, dado que para esa vigencia tan solo se reportó una (1) vez <https://iderf.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion/>

Dentro del análisis de los contratos relacionados como muestra óptima, se analizará de manera individual lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, así como los documentos modificatorios para verificar el cumplimiento de los tiempos programados, atendiendo al principio de planeación contractual.

3. Verificar el estado de la publicación en el portal de Colombia compra eficiente de los contratos producto de muestra.

Se evidencia que la muestra corresponde a la publicación realizada en el aplicativo SECOP II en los siguientes enlaces:

SAMC 2022-182 – Contrato 2022-170 Objeto: Construcción e instalación de gimnasios biosaludables y parques infantiles en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21386670&isFromPublicArea=True&isModal=False>

SAMC 2022-173 – Contrato 2022-164 objeto: Construcción e instalación de parque recreo deportivo de inclusión en la comuna oriental del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21116094&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CPSP 2022-129 – Contrato 2022-118 Objeto: Prestación de servicios profesionales como apoyo a la actualización y reformulación del plan sectorial de la política pública del sector deporte y acompañamiento al programa de las escuelas de formación deportiva del IDERF.  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19567710&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CPS 2022-145 – Contrato 2022-135 Objeto: Pago de inscripción a CORDEMO, logística, hidratación, hospedaje, alimentación e imprevistos, para los deportistas y directivos que conforman la delegación del municipio de Fusagasugá que participara en los XXI Juegos Deportivos Nacionales de Servidores Públicos CORDEMO 2022, a realizarse en las ciudades de Santiago de Cali del 10 al 14 de agosto de 2022 y en Yopal-Casanare del 10 al 18 de septiembre de 2022.  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19895602&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CPS 2022-141 – Contrato 2022-134 Objeto: Adquisición de uniformes para los deportistas que representaran al municipio de Fusagasugá en los juegos intercolegiados 2022  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19706579&isFromPublicArea=True&isModal=False>

SMC 2022-071 – Contrato 2022-067 Objeto: Compra de mobiliario y equipos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades a cargo de la entidad  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17781084&isFromPublicArea=True&isModal=False>

SAMC 2022-179 – Contrato 2022-173 objeto: Compraventa de implementación, materiales e insumos deportivos y recreativos para el cumplimiento de los proyectos del nuevo modelo de planeación y presupuesto participativo y para el programa de las escuelas de formación deportiva del IDERF.  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3567767&isFromPublicArea=True&isModal=False>

SAMC 2022-078 – Contrato 2022-082 Objeto: Rehabilitación de la pista atlética ubicada en el estadio de futbol municipal Fernando Mazuera Villegas del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18819143&isFromPublicArea=True&isModal=False>

SAMC 2022-181 – Contrato 2022-171 Objeto: Construcción y adecuación de placas polideportivas ubicadas en el barrio manantial comuna occidental, vereda batán alto y el mejoramiento del cerramiento del polideportivo de la cascada corregimiento occidental del municipio de Fusagasugá  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21386638&isFromPublicArea=True&isModal=False>

SAMC 2022-157 – Contrato 2022-155 objeto: Contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o adecuación de los parques infantiles, parques biosaludables, parques de calistenia y escenarios deportivos del municipio de Fusagasugá Cundinamarca.  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20240302&isFromPublicArea=True&isModal=False>

LP 2022-074 – Contrato 2022-0073 Objeto: Construcción de escenario para la práctica de deportes urbanos ubicado en el parque de las generaciones del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.  
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17972767&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se dio trámite a las publicaciones de los documentos acorde al cronograma dispuesto por la entidad en la etapa precontractual, sin embargo, los documentos que soportan la ejecución no están a disposición por perfiles no asociados al supervisor y el contratista, por lo que se hizo necesario realizar confirmación con el asesor jurídico y auxiliar administrativa-secretaria general frente a los documentos que no reposaban en el expediente físico; algunos de los documentos elaborados por el área misional como modificatorios, actas de suspensión, e informes de supervisión no fueron entregados oportunamente a la secretaria general para su publicación en tiempo real.

Se le recomienda a la auxiliar administrativa de la secretaria general, continuar con la publicación de la información para que esta sea congruente con la realizada en los aplicativos de la Contraloría, en atención al hallazgo generado por ese ente de control, con el objeto de poder realizar la liquidación de los mismo en el SECOP II.

Se verifica el estado de avance de los contratos publicados en el SECOPII identificando que la mayoría no han sido cerrados en plataforma pese a su ejecución, por lo que se le indica a la auxiliar administrativa proceder con este registro en la plataforma, en los términos de la Circular recientemente emitida por Colombia Compra eficiente de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión y aquellos contratos que no contengan obligaciones pos-Contractuales dentro del término establecido por la Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente; como acción preventiva se genera Informe de contratos no liquidados de fecha 26 de mayo de 2023 Radicado 620 dirigido a la Dirección y Secretaria General, para que se dé cumplimiento a la referida circular.

4. *Realizar seguimiento a los aplicativos SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA verificando el cumplimiento del cargue de la información.*

Para el seguimiento de la contratación que se realiza por parte de la oficina de control interno, se cuenta con la participación en el comité, donde se realizar dentro del rol preventivo las recomendaciones a las que haya lugar, por ello el seguimiento mensual de la plataforma SIA OBSERVA se ejecuta a través del usuario asignado y se registra formato Excel Programa anual de auditoria FOR-GEV-01, verificando su rendición oportuna por parte de los responsables del proceso.

En prueba de recorrido se validó debilidades en el registro de novedades tales como, cargar actas de reinicio cuando los procesos fueron suspendidos (Contrato 091), registro de fechas de prorrogas (contrato 171-169), extemporaneidad en cargue de soportes (contrato 92-82-172) y el no cargue dentro del convenio solidario de prórroga por exceder vigencia; por lo que se hace necesario concertar espacios de capacitación con la contraloría departamental para realizar los ajustes en los módulos, así como

emitir alertas relacionadas con la entrega no oportuna de los soportes por parte del área misional y/o supervisores de los procesos.

Dentro de la muestra de contratación se verifican a través, de los enlaces los registros realizados así:

**SAMC 2022-182 – CONTRATO 2022-170 GIMNASIOS BIOSALUDABLES**

Construcción e instalación de gimnasios biosaludables y parques infantiles en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7645699](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7645699)

**SAMC 2022-181 – CONTRATO 2022-171 PLACA MANANTIAL**

Construcción y adecuación de placas polideportivas ubicadas en el barrio manantial comuna occidental, vereda batán alto y el mejoramiento del cerramiento del polideportivo de la cascada corregimiento occidental del municipio de Fusagasugá

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7649095](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7649095)

**SAMC 2022-078 – CONTRATO 2022-082 PISTA ATLÉTICA**

Rehabilitación de la pista atletica ubicada en el estadio de futbol municipal Fernando Mazuera Villegas del municipio de Fusagasuga, Cundinamarca

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7580806](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7580806)

**SMC 2022-071 – CONTRATO 2022-067 COMPRA DE MOBILIARIO**

Compra de mobiliario y equipos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades a cargo de la entidad

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=6879894](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=6879894)

**LP 2022-074 – CONTRATO 2022-0073 PARQUE DE LAS GENERACIONES**

Construcción de escenario para la práctica de deportes urbanos ubicado en el parque de las generaciones del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7223351](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7223351)

**CPS 2022-145 – CONTRATO 2022-135 INSCRIPCIÓN CORDEMO**

Pago de inscripción a CORDEMO, logística, hidratación, hospedaje, alimentación e imprevistos, para los deportistas y directivos que conforman la delegación del municipio de Fusagasugá que participara en los xxi juegos deportivos nacionales de servidores públicos CORDEMO 2022, a realizarse en las ciudades de Santiago de Cali del 10 al 14 de agosto de 2022 y en Yopal-Casanare del 10 al 18 de septiembre de 2022.

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7229753](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7229753)

**CPSP 2022-129 – CONTRATO 2022-118 PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES**

Prestación de servicios profesionales como apoyo a la actualización y reformulación del plan sectorial de la política publica del sector deporte y acompañamiento al programa de las escuelas de formación deportiva del IDERF

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7122006](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7122006)

**SAMC 2022-157 – CONTRATO 2022-155 MANTENIMIENTO DE PARQUES**

Contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o adecuación de los parques infantiles, parques Biosaludables, parques de calistenia y escenarios deportivos del municipio de Fusagasugá Cundinamarca

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7419001](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7419001)

**SAMC 2022-173 – CONTRATO 2022-164 INCLUSIÓN COMUNA ORIENTAL**

Construcción e instalación de parque recreo deportivo de inclusión en la comuna oriental del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7570811](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7570811)

**SAMC 2022-179 – CONTRATO 2022-173 COMPRAVENTA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**

Compraventa de implementación, materiales e insumos deportivos y recreativos para el cumplimiento de los proyectos del nuevo modelo de planeación y presupuesto participativo y para el programa de las escuelas de formación deportiva del IDERF.

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7668166](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7668166)

**CPS 2022-141 – CONTRATO 2022-134**

Adquisición de uniformes para los deportistas que representaran al municipio de Fusagasugá en los juegos intercolegiados 2022

[https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto\\_resumen.aspx?idc=7219679](https://siaobserva.auditoria.gov.co/cto_resumen.aspx?idc=7219679)

5. Validar dentro de la muestra de contratación la aplicación de controles frente a los riesgos institucionales

### Matriz de riesgos Institucionales

IDENTIFICACION DEL RIESGO				
No.	RIESGO	DESCRIPCION	CAUSAS	CONSECUENCIAS
1	No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal	Incumplimiento de los requisitos de la norma aplicable a la contratación	Incumplimiento a los procedimientos Desconocimiento de los procedimientos Falta de competencia Desactualización en la normatividad vigente	Multas y/o Sanciones
2	No exigencia de garantías	No exigir las garantías de acuerdo al tipo de contratación	Falta de controles en el proceso contractual Desconocimiento de la norma Falta de competencia	Multas y/o Sanciones Detrimento patrimonial

IDENTIFICACION		VALORACION DEL RIESGO						
No.	RIESGO	CONTROLES EXISTENTES	D	P	C	TIPO DE CONTROL	CONTROL IMPLEMENTADO	CONTROL EFECTIVO
1	No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal	Darle cumplimiento a la normatividad vigente en contratación, verificación de los documentos y procedimientos realizados	x			Legal-Operativo	Darle cumplimiento a la normatividad vigente en contratación, verificación de los documentos y procedimientos realizados	si
2	No exigencia de garantías	Normatividad vigente, Procedimientos documentados en el proceso contractual donde se establecieron la exigencia de garantías para todo tipo de contrato.	x			Legal-Operativo	Normatividad vigente, Procedimientos documentados en el proceso contractual donde se establecieron la exigencia de garantías para todo tipo de contrato.	Si

Del análisis de la auditoria basada en los riesgos al proceso de gestión contractual, se concluye que frente a cada uno de los riesgos la entidad establece su control en la matriz de riesgos institucionales así el **Riesgo No. 1** *No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal*, establece como control: Darle cumplimiento a la normatividad vigente en contratación, verificación de los documentos y procedimientos realizados; y como acción se ubica: Capacitar a los funcionarios del IDERF en el área del derecho con énfasis en contratación, retroalimentación de los procedimientos que se manejan al interior del instituto, capacitaciones internas con el personal externo; el control presenta debilidades desde la desactualización del Manual de Contratación y en los procedimientos documentados, dado que los mismos se fueron creados en vigencias anteriores a la operatividad de la plataforma SECOPII y los últimos lineamientos del Colombia compra eficiente, en cuanto a documentos tipo, acuerdos marco, tienda virtual, cotizaciones, y la implementación del catálogo presupuestal con la descripción de los CPC, entre otros aspectos que hacen necesario realizar ajustes en los procesos procedimientos y formatos utilizados por el instituto en su gestión contractual.

En el **Riesgo No. 2** *No exigencia de garantías*, establece como control: Normatividad vigente, Procedimientos documentados en el proceso contractual donde se establecieron la exigencia de garantías para todo tipo de contrato; y como acción se ubica: Orden legal: aprobación de las garantías como requisito previo para la ejecución del contrato, implementación del formato de la aprobación de garantías; frente al control se considera que este es efectivo en el momento de su validación por parte de la entidad, dado que el mismo se realiza a través de la utilización del formato FOR-GCO-14 Aprobación de Póliza por parte de ordenador del gasto y posteriormente se registra en las plataformas SECOPII y en el SIA OBSERVA a excepción de la modalidad de contratación directa, que por manual de contratación no la exige para esta modalidad.

En el mapa de riesgos de corrupción, el IDERF identifica dos riesgos asociados con la gestión contractual, el primero la **Entrega Extemporánea de Información Solicitada por Entes Externos y la Inadecuada divulgación y publicidad de los procesos contractuales que adelanta el IDERF**, luego de aplicar los controles para estos dos riesgos se evidencia la eficacia de los mismos dado que la función

realizada por el auxiliar administrativo de la secretaria general cumple a cabalidad con la publicación de los documentos dentro del término establecido, sin embargo se hace necesario instruir al área misional en la importancia de suministrar la información a tiempo para facilitar el diligenciamiento de la información en la plataforma SIA OBSERVA, dado que la misma se hace sobre el tiempo.

Dentro de la prueba de recorrido, se analizó dentro de cada uno de los contratos que conforman la muestra, aspectos relacionados con las etapas contractuales dentro del alcance del periodo a auditar, por lo que a continuación se describen así:

### **SAMC 2022-182 – CONTRATO 2022-170 GIMNASIOS BIOSALUDABLES**

**OBJETO:** Construcción e instalación de gimnasios Biosaludables y parques infantiles en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

**VALOR:** \$ 149.043.026

**MODALIDAD:** Selección a Abreviada de Menor Cuantía

**CONTRATISTA:** RAUL IVAN MERA BUITRAGO C.C. No. 80.499.957.

**PLAZO:** Quince (15) días

#### **DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:**

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, no estableció inicialmente esta contratación, tan solo en la versión No. 26, línea 142, publicado 27 de octubre así: "Construcción e instalación de gimnasios Biosaludables y parques infantiles en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca" programada para el mes de **octubre** por el valor de **\$ 150.106.420**; en este sentido, se cumple con el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1. para la ejecución del objeto contractual, no obstante, no se justifica por qué esa inclusión se realiza hasta el mes de octubre, lo que pone en riesgo el principio de planeación contractual.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000234 Fecha: 28 de octubre de 2022, por el valor total de **ciento cincuenta millones ciento seis mil cuatrocientos veinte pesos m/cte. \$ 150.106.420**. De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicio de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301024 gimnasios al aire libre estáticos – meta: 776 construir o gestionar la construcción de 8 gimnasios básicos de 6 máquinas al aire libre – fuente de financiación: 1.2.4.3.01 SGP propósito general del deporte y recreación Valor: \$ 75.993.813,68; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicio de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301010 parques recreativos construidos y dotados – meta: 775 16 parques construidos y dotados – fuente de financiación: 1.2.4.3.01 SGP propósito general del deporte y recreación Valor: \$ 70.000.000; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicio de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación: 1.3.302.000 recursos de balance de destinación específica Valor: \$ 4.112.606,32.

**Estudios previos:** Fecha de elaboración: 28/10/2022 el documento dentro de la descripción de la necesidad inserta un cuadro con datos del plan de Desarrollo Municipal, sin que este mencione o genere una introducción lo que puede entenderse que esta se insertó en un lugar diferente a la Justificación de la Necesidad en la cual si lo menciona en el párrafo segundo o en el numeral 1.1. relación estratégica con el objeto contractual con la planeación institucional; así como ampliar la descripción en los productos, indicadores y metas que refiere el mismo Plan de desarrollo; es importante que en dicha justificación se enuncien las necesidades que se pretende satisfacer, para el caso que nos ocupa al mencionar solicitudes de la comunidad en diferentes sectores no se precisa el principio de planeación cuales de estas son la que se van a beneficiar dentro del contrato.

**Pliego de Condiciones No. SAMC 2022-182** Proyecto de pliego fecha de elaboración 31/10/2022 estableció como requisitos: Capacidad Financiera: Cumplir con los indicadores financiero correspondientes al mejor año entre 2021, 2020 y 2019. **Índice de liquidez** mayor igual a 30, **índice de endeudamiento** menor o igual al 10% **Razón de cobertura de intereses:** mayor o igual a 50. para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará sumando las partidas de caga integrante y ponderadas a través del porcentaje de participación. Capacidad Organizacional: **rentabilidad del**

**patrimonio** mayor o igual a 30% **Rentabilidad del activo** menor o igual a la rentabilidad del proponente **capital de trabajo** mayor o igual al 50% **Experiencia del Proponente** Experiencia General... cinco (5) contratos de obra cuyo objeto y alcance estén relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y/O PARQUES BIOSALUDABLES Y/O GIMNASIOS BIOSALUDABLES, por lo menos tres de los cinco contratos deben ser con entidades públicas, registro en el RUP con cuatro de los siguientes códigos: 49221500 Accesorios para el deporte, 49241500 Equipo de parques infantiles, 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72141300 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 73141500 Producción de fibra, 72153100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, la sumatoria de los contratos aportados deberán ser superiores a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso en S.M.M.L.V. Experiencia Especifica... dos (2) contratos diferentes a los de la experiencia general, cuyo objeto y alcance sea construcción y/o instalación de parques Biosaludables, por lo menos uno de los dos contratos deben ser con entidades públicas, registro en el RUP (indicando la posición en el documento) con cuatro de los siguientes códigos: 49221500 Accesorios para el deporte, 49241500 Equipo de parques infantiles, 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72141300 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 73141500 Producción de fibra, 72153100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, la sumatoria de los contratos aportados deberán ser superiores a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso en S.M.M.L.V. lo anterior de conformidad a la Circular No. 12 de Colombia Compra Eficiente. **Personal mínimo solicitado:** Arquitecto 40%, Técnico Constructor 30%, Soldador 30%, Ensamblador, armador o instalador de parques 30%.  
 Factores de calificación: Capacidad Jurídica- Requisitos Técnicos – Capacidad financiera: Habilitantes.  
 Asignación de puntajes: Oferta económica: 58 Factor de Calidad: 22 Apoyo a la industria nacional: 20  
 Total: 100.

**Observaciones al proyecto de pliego:** Presentadas por el Señor Diego Román Ojeda Silva solicito frente al Personal Mínimo requerido **ajustar** de los 3 contratos en parques Biosaludables ampliar el campo de la experiencia a la adecuación y mantenimiento, y acreditar 2 contratos en Biosaludables y 1 en parques en general y espacios deportivos y recreativos.  
 Presentada por el Señor Lisandro Lacoutere solicito frente a la Experiencia General del Proponente **disminuir** de los 5 contratos a 4 contratos de obra cuyo objeto y alcance sean relacionados; en el Personal Mínimo frente al Arquitecto limitándolo solo a la Construcción.

Cronograma del Proceso: Desde la **convocatoria** (01/11/2022) **publicación prepliego** (02/11/2022 al 09/11/2022) **Apertura** (10/11/2022) **pliego definitivo** (10 al 16 noviembre **cuatro días**) **manifestación de interés** (hasta la entrega de propuestas **tres días**) **Audiencia de sorteo:** (17/11/2022) **termino para observaciones** (17/11/2022) y **Adendas** (17/11/2022) **Entrega de propuestas** (21/11/2022) **Evaluación:** (del 21/11/2022 al 22/11/2022) **publicación** (22/11/2022) tres (3) días de traslado publicación del informe y termino para subsanar, día siguiente (1) para responder las observaciones **Adjudicación o declaratoria desierta** (el día siguiente); suscripción del contrato dos (2) días y legalización del contrato dos días.

Pluralidad de oferentes: El instituto expide aviso de consolidación de oferentes a través de la manifestación de interés registrando 15 Interesados en el proceso contractual, en plataforma SECOP II dada la dinámica para finalizar la entrega de propuestas (cierre) se procede a la validación de la lista de proponentes y a la verificación de las propuestas en plataforma, por parte de la secretaria general. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3538327&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se presenta único oferente como se registra en el Informe de Evaluación, el Señor Raúl Iván Mera Buitrago con C.C. No. 80.499.957 de Fusagasugá.

En el análisis de la evaluación, se observa que los formatos utilizados como anexos en la evaluación técnica suscritos por parte del contratista, los validados por el área financiera y los emitidos por la secretaria general no se encuentran unificados, direccionados, socializados y aprobados al interior del instituto, con lo que no se guarda la integridad de los pronunciamientos emitidos por el instituto para las partes interesadas; así como precisar cuáles tendrían alcance de informes preliminares y cuales definitivos.

Mediante Resolución Administrativa No. 144 de noviembre 29 de 2022 se adjudicó la selección abreviada de menor Cuantía SAMC 2022-182.

#### DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

Contrato: 2022-170 aprobado en plataforma SECOP II por las partes. Registros Presupuestales No. 2022000260 Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicio de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301010 parques recreativos construidos y dotados – meta: 775 16 parques construidos y dotados – fuente de financiación: 1.2.4.3.01 SGP propósito general del deporte y recreación Valor: \$ 70.000.000; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicio de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301024 gimnasios al aire libre estáticos – meta: 776 construir o gestionar la construcción de 8 gimnasios básicos de 6 máquinas al aire libre – fuente de financiación: 1.2.4.3.01 SGP-propósito general del deporte y recreación Valor: \$ 75.993.813,68; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicio de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación: 1.3.302.000 recursos de balance de destinación específica Valor: \$ 3.049.212.32. Para un valor total de reserva por **\$ 149.043.026.00**. Póliza No. 14-44-101168991 Seguros del Estado S.A. Aprobación FOR-GCO-14 de fecha 09 de diciembre. Acta de inicio: 07/12/2022 **Informe y certificación del supervisor:** 29/12/2022 Certificando el objeto del contrato. **Acta de pago parcial:** 29/12/2022. No se ubica soporte de la entrega de las obras, adecuación, construcción e instalación de los bienes relacionados en la ficha técnica, contrato y demás documentos que los describe por parte del contratista al contratante. **Acta de recibido total:** la entrega a la comunidad se relaciona directamente en el informe del contratista, no contienen la información completa de los bienes entregados, ni las fechas de suscripción, así como una constancia del instituto que estas corresponden a las contratadas por el IDERF o que estas corresponden a la verificación realizada por parte del supervisor en la cual conste que cumplen con las condiciones técnicas bajo las cuales la entidad las solicitó. En las fotografías aportadas por el contratista en su informe de Obra fechado del 22 de octubre al 30 de diciembre (fechas que no corresponde con los 15 días de ejecución del referido contrato) en el folio 13 y 14 – 16 y 17- 19 y 20 *Fotografías Parque Infantil instalado barrio Tejar - Escuela Cucharal - Colegio Luis Carlos Galán sede Chinauta, no se evidencia argollas y columpios en las fotografías.*

**Observación:** La entidad puede fortalecer en la elaboración de la justificación de la necesidad, relacionando las solicitudes que dieron origen a la contratación por parte de la comunidad o en su defecto el método de selección que utiliza para la distribución y entrega de los parques y/o gimnasios Biosaludables, para clarificar cuál será la comunidad a beneficiar.

Por otra parte la entidad deberá unificar los formatos utilizados para comunicar a los interesados los resultados de la evaluación, clarificando cuales son preliminares y cuales definitivos, así los demás requeridos no solo en la etapa precontractual, sino durante su ejecución, tales al momento de la entrega de bienes o servicios, en este caso la entrega de las obras y los elementos instalados en los espacios públicos y la entrega que el IDERF en representación del municipio entrega a la comunidad como resultados de una solicitud previa, la cual también requiere soportarse en la justificación de la necesidad. Esto dado que desde el estudio previo se indica en el título CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD, que al tenor del inciso tercero establece: *“De acuerdo a lo anterior el IDERF verificara el cumplimiento de las especificaciones...”* La adopción de formatos para la realización de la evaluación técnica, debe realizarse por el comité interno, a fin de que su uso sea de conocimiento general y este acorde con los procedimientos establecidos para el instituto.

El proceso de gestión contractual tiene identificados como riesgos institucionales el No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** y el No. 2. **No exigencia de garantías**, de los cuales luego de la aplicación de los controles se logra la mitigación de los riesgos; como riesgos de corrupción se identifican dos el primero la **Entrega Extemporánea de Información Solicitada por Entes Externos y la Inadecuada divulgación y publicidad de los procesos contractuales que adelanta el IDERF**, luego de aplicar los controles para estos dos riesgos se evidencia la eficacia de los mismos dado que la función realizada por el auxiliar administrativo de la secretaria general cumple a cabalidad con la publicación de los documentos dentro del término establecido, sin embargo se hace necesario instruir al área misional en la importancia de suministrar la información a tiempo para facilitar el diligenciamiento de la información en la plataforma SIA OBSERVA, dado que la misma se hace sobre el tiempo.



Se observan debilidades en la elaboración del informe de supervisión en especial con las actas de recibo de las obras y elementos descritos en la ficha técnica del contrato, así como traslada la responsabilidad al contratista de la entrega directa de estos a la comunidad, sin que se evidencie la verificación por parte del Instituto de que estos cumplen con las condiciones específicas y características en que se solicitaron, soportando el informe de supervisión en los documentos aportados por el contratista.

**SAMC 2022-173– CONTRATO 2022-164 PARQUE RECREO DEPORTIVO DE INCLUSIÓN EN LA COMUNA ORIENTAL**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21116094&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**OBJETO:** Construcción e instalación de Parque Recreo Deportivo de inclusión en la comuna oriental del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

**VALOR:** \$ 46.167.731

**MODALIDAD:** Selección a Abreviada de Menor Cuantía

**CONTRATISTA:** RAUL IVAN MERA BUITRAGO C.C. No. 80.499.957.

**PLAZO:** Un (1) mes.

**DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:**

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, no estableció inicialmente esta contratación, tan solo en la versión No. 19, línea 131, publicado 6 de septiembre así: "Construcción e instalación de parque recreo deportivo de incursión en la comuna oriental del municipio de Fusagasugá." programada para el mes de **septiembre** por el valor de \$ **42.800.000**; en este sentido, verificada las solicitudes internas ante la secretaria general en rad. 755 de fecha 31 de agosto se cumple con el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. para la ejecución del objeto contractual, no obstante, se identifica que pese a que el área misional en radicado 755 del 31 de agosto solicito agregar a esta línea por el valor de \$42.800.000, el tiempo de ejecución a un mes.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000216 Fecha: 23 de septiembre de 2022, por el valor total de **cuarenta y seis millones ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y un pesos m/cte. \$ 46.167.731**. De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301010 parques recreativos construidos y dotados – meta: **775** 16 parques construidos y dotados – fuente de financiación: 1.2.1.0.00 Ingresos de corrientes de libre destinación Valor: \$ 39.080.640 y Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicio de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación SGP-Propósito general – deporte y recreación: \$ 7.087.091.

**Estudios previos:** Fecha de elaboración: 13/10/2022 el documento dentro de la descripción de la necesidad relaciona brevemente en el alcance del objeto numeral 2.1. *que el presente proyecto... se realiza para los presupuestos participativos*. Sin que se enuncie el desarrollo de estos proyectos a nivel municipal y la autonomía de la comunidad para la inversión de estos recursos. Llama la atención que mencione las necesidades de la comunidad y no se refiera a las actas de concertación, distribución e inversión de estos recursos, dado que la dinámica legal del presupuesto participativo, pretende ser es un instrumento de gestión pública, a través del cual la Administración Municipal y la Sociedad Civil, de manera concertada y cumpliendo con la Ley y la normatividad vigente, deciden la destinación de un porcentaje de los recursos propios de libre destinación en proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Comunal o Por Corregimiento, de acuerdo al diagnóstico socioeconómico y territorial de cada una de las Comunas y Corregimientos del Municipio, para la financiación de proyectos no estratégicos contemplados en los Planes de Desarrollo Comunales y por Corregimiento.

**Pliego de Condiciones No. SAMC 2022-182** Proyecto de pliego fecha de elaboración 18/10/2022 estableció como requisitos: Capacidad Financiera: Cumplir con los indicadores financiero correspondientes al mejor año entre 2021, 2020 y 2019. **Índice de liquidez** mayor igual a 30, **índice de endeudamiento** menor o igual al 10% **Razón de cobertura de intereses:** mayor o igual a 50%. para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará sumando las partidas de caga integrante y ponderadas a través del porcentaje de participación. Capacidad Organizacional: **rentabilidad del patrimonio** mayor o igual a 30% **Rentabilidad del activo** menor o igual a la rentabilidad del proponente

**capital de trabajo** mayor o igual al 50% **Experiencia del Proponente** Experiencia General... tres (3) contratos de obra cuyo objeto y alcance estén relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y/O PARQUES BIOSALUDABLES Y/O GIMNASIOS BIOSALUDABLES, por lo menos dos de los tres contratos deben ser con entidades públicas, registro en el RUP con cuatro de los siguientes códigos: 49241500 Equipo de parques infantiles, 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72153100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 49221500 Accesorios para Deporte, 73141500 Producción de fibra, 72143100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, la sumatoria de los contratos aportados deberán ser superiores a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso en S.M.M.L.V. Experiencia Especifica... dos (2) contratos diferentes a los de la experiencia general, cuyo objeto y alcance sea construcción y/o instalación de parques Biosaludables, por lo menos uno de los dos contratos deben ser con entidades públicas, registro en el RUP (indicando la posición en el documento) con cuatro de los siguientes códigos: 49241500 Equipo de parques infantiles, 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72153100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas, 49221500 Accesorios para Deporte, 73141500 Producción de fibra, 72143100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas. **Personal mínimo solicitado:** Técnico Constructor 30%, Soldador 50%, Ensamblador, armador o instalador de parques 50%.  
Factores de calificación: Capacidad Jurídica- Requisitos Técnicos – Capacidad financiera: Habilitantes.  
Asignación de puntajes: Oferta económica: 58 Factor de Calidad: 22 Apoyo a la industria nacional: 20  
Total: 100.

**Observaciones al proyecto de pliego:** Presentada por el Señor Lisandro Lacoutere solicito aclarar si en el ítem capital de trabajo si el proponente tiene un capital de trabajo menor del presupuesto oficial se declara hábil ya que existe ambigüedad; en cuanto al personal mínimo solicitado que el ensamblador, armador, instalador de parques, se acepte solo uno; Apoyo a la generación de empleo se amplía a 90 días la certificación y aclarar Forma de presentación de ofertas frente al cargue en la plataforma SECOP II. Técnico Constructor se valide la posibilidad en este ítem de que sea también un arquitecto de obra con experiencia en por lo menos un contrato relacionado con la construcción de parques Biosaludables.

Presentadas por la Señora Francy Yamile Molano Pacheco solicito claridad frente a las especificaciones técnicas, características, técnicas vs presupuesto oficial, solicitar un solo armador y aceptar la experiencia específica en juegos no convencionales metálicos.

Respuesta a las observaciones: se dio trámite en términos acogiendo las presentadas, por los interesados en el proceso contractual.

Cronograma del Proceso: Desde la **convocatoria** (14/10/2022) **publicación pre pliego** (18/10/2022 al 24/10/2022) **pliego definitivo** (25 al 28 octubre **cuatro días**) **Apertura** (25/10/2022) **manifestación de interés** (hasta la entrega de propuestas **tres días**) **Audiencia de sorteo:** (31/10/2022) **termino para observaciones** (31/10/2022) y **Adendas** (31/10/2022) **Entrega de propuestas** (21/11/2022) **Evaluación:** (del 2/11/2022 al 3/11/2022) **publicación** (22/11/2022) tres (3) días de traslado publicación del informe y termino para subsanar, día siguiente (1) para responder las observaciones **Adjudicación o declaratoria desierta** (el día siguiente); suscripción del contrato dos (2) días y legalización del contrato dos días.

Pliego Definitivo: el instituto advierte que por error de transcripción incluyo en el numeral 1.8 Alcance del Objeto – Especificaciones Técnicas- Características técnicas una tabla relacionada con un objeto contractual diferente y con características técnicas relacionadas con la construcción de una placa polideportivo, diferente a lo plasmado en el estudio previo.

Adenda: Dentro del término establecido en el cronograma el Instituto expide Adenda No. 1 modificando el acápite de las especificaciones técnicas incluido en el numeral 1.8 Alcance del Objeto – Especificaciones Técnicas.

Pluralidad de oferentes: El instituto expide aviso de consolidación de oferentes a través de la manifestación de interés registrando 17 Interesados en el proceso contractual, en plataforma SECOP II dada la dinámica para finalizar la entrega de propuestas (cierre) se procede a la validación de la lista de proponentes y a la verificación de las propuestas en plataforma, por parte de la secretaria general.  
[file:///E:/USER/Downloads/Proveedoresinteresados\\_CO1\\_REQ\\_3529605.pdf%20\(1\).pdf](file:///E:/USER/Downloads/Proveedoresinteresados_CO1_REQ_3529605.pdf%20(1).pdf)



Se presenta único oferente como se registra en el Informe de Evaluación, el Señor Raúl Iván Mera Buitrago con C.C. No. 80.499.957 de Fusagasugá.

En el análisis de la evaluación, se observa que los formatos utilizados como anexos en la evaluación técnica suscritos por parte del contratista, los validados por el área financiera y los emitidos por la secretaria general no se encuentran unificados, direccionados, socializados y aprobados al interior del instituto, con lo que no se guarda la integridad de los pronunciamientos emitidos por el instituto para las partes interesadas; así como precisar cuáles tendrían alcance de informes preliminares y cuales definitivos.

Mediante Resolución Administrativa No. 126 de noviembre 11 de 2022 se adjudicó la selección abreviada de menor Cuantía SAMC 2022-173.

**DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:**

Contrato: 2022-164 aprobado en plataforma SECOPII por las partes. Registros Presupuestales No. 2022000246 Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301010 parques recreativos construidos y dotados – meta: **775** 16 parques construidos y dotados – fuente de financiación: 1.2.1.0.00 Ingresos de corrientes de libre destinación Valor: \$ 38.857.563 y Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicio de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación SGP-Propósito general – deporte y recreación: \$ 6.587.091. Para un valor total de reserva por **\$ 45.444.654.00**. Póliza No. 14-44-101167258 Seguros del Estado S.A. Aprobación FOR-GCO-14 de fecha 17 de noviembre.

**Acta de inicio:** 22/11/2022 **Solicitud de prórroga:** de fecha 19 de diciembre radicado 2105 del 20 de diciembre. *El contratista aduce que mediante acta No. 018 el consejo de planeación en reunión en el sitio de trabajo el día 15 de diciembre, se acuerda el sito para la instalación de los parques, luego que desde el día 5 de diciembre se pausara la obra y quedando tiempo limitado para la ejecución total del contrato, dando origen a la Prorroga No. 1.* **Acta de Prorroga No. 1:** Se prorrogó nueve (9) días fijando como fecha de terminación el 30/12/2022 del cual se menciona un comunicado oficial del contratista de fecha 5 de diciembre sin que este obre en el expediente. **Modificadorio de Contrato No 1.** con ampliación de pólizas Anexo 1 de fecha 26 de diciembre.

**Informe y certificación del supervisor:** 29/12/2022 Certificando el objeto del contrato. **Acta de pago parcial:** 29/12/2022

No se ubica soporte de la entrega de las obras al Instituto, la verificación por parte del supervisor de la adecuación, construcción e instalación de los bienes relacionados en la ficha técnica del contrato y demás documentos que los describe, el informe del supervisor se basa en el informe presentado por el contratista; no hacen parte del contrato las Acta de recibido total, ni la entrega a la comunidad por parte del IDERF.

**Observación:** *Se detectan debilidades en la justificación de la necesidad, dado que no es claro por qué se da este contrato en el último trimestre del año, y no realiza una justificación o delimitación del porque se realiza un contrato independiente al proceso SAMC 2022-182 – CONTRATO 2022-170, cuando las características pueden ajustarse dentro de ese objeto contractual, "Construcción e instalación de gimnasios Biosaludables y parques infantiles en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca";* ahora bien si el grupo población al que se pretende llegar es incluyente, no se referencia la procedencia de los recursos para su adquisición y la dinámica en que la comunidad se hace participe en la toma de decisiones, en el marco de los presupuestos participativos, se enuncian reuniones que no se soportan dentro del proceso contractual con actas que dan origen a la suspensión o prórroga del mismo.

Resulta una buena práctica, la unificación de los formatos utilizados para los procesos de evaluación por parte de las diferentes áreas o procesos, especialmente los que se generen dentro de la ejecución, como las comunicaciones entre las partes que soportan las decisiones de la entidad y la entrega de bienes o servicios, con la debida observancia que se cumple con las condiciones técnicas y de calidad en que se solicitaron, así como la verificación de las obras en lo relacionado con construcción y adecuación de los terrenos; en este contrato no se evidencia acto formal de entrega de las obras y los elementos instalados en los espacios públicos por parte del IDERF en representación del municipio a la comunidad como resultados de un proceso contractual en el marco de los presupuestos participativos.

En el proceso de auditoria se verifica la efectividad de los controles, frente a los riesgos identificados, de lo cual podemos afirmar que como riesgos institucionales el No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** y el No. 2. **No exigencia de garantías**, los cuales presentan debilidades en especial en lo que respecta a la elaboración de informes de supervisión y la elaboración de actas de recibo de obra, trasladando la responsabilidad al contratista de la entrega directa a la comunidad, sin que se refleje la verificación por parte del Instituto con relación a las condiciones específicas y características contratadas; Como riesgos de corrupción se identifican dos el primero la **Entrega Extemporánea de Información Solicitada por Entes Externos y la Inadecuada divulgación y publicidad de los procesos contractuales que adelanta el IDERF**, luego de aplicar los controles para estos dos riesgos se evidencia la eficacia de los mismos dado que la función realizada por el auxiliar administrativo de la secretaria general cumple a cabalidad con la publicación de los documentos dentro del término establecido, sin embargo se hace necesario instruir al área misional en la importancia de suministrar la información en a tiempo para facilitar el diligenciamiento de la información en la plataforma SIA OBSERVA, dado que la misma se hace sobre el tiempo.

### **CONTRATO CPSP 2022-118 HAROLD AUGUSTO ESPITIA ROJAS**

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como apoyo a la actualización y reformulación del plan sectorial de la política pública del sector deporte y acompañamiento al programa de escuelas de formación deportiva del IDERF.

**VALOR:** \$ 15.600.000

**MODALIDAD:** Contratación Directa

**CONTRATISTA:** Harold Augusto Espitia Rojas C.C. No. 80.721.265

**PLAZO:** Cinco (5) meses y seis (6) días

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, no estableció inicialmente esta contratación, tan solo en la versión No. 11, línea 111, publicado 28 de junio así: "Prestación de servicios profesionales como apoyo a la actualización y reformulación del plan sectorial de la política pública del sector deporte y acompañamiento al programa de las escuelas de formación deportiva del IDERF." programada para el mes de junio por el valor de **\$ 16.200.000**; en este sentido, se cumple con el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. para la ejecución del objeto contractual.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000156 Fecha: 18 de julio de 2022, por el valor total de **quinze millones novecientos mil pesos m/cte. \$ 15.900.000**. De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301006 Documentos normativos - meta: 778 actualizar la política pública de la recreación, la práctica deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre y la educa - fuente de financiación: Recursos del balance de destinación específica por acto administrativo. Valor: \$ 8.500.000; Rubro: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301007 servicios escuelas deportivas - meta: 758 13 inscritos a escuelas deportivas - fuente de financiación: 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo. Valor: \$ 7.400.000

**Estudios previos:** Fecha de elaboración: 18/07/2022 el documento cumple con los parámetros mínimos de justificación de la necesidad acordes a la meta trazada en el plan de desarrollo Municipal, se puede fortalecer el numeral 1.1. relación estratégica con el objeto contractual con la planeación institucional.

DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

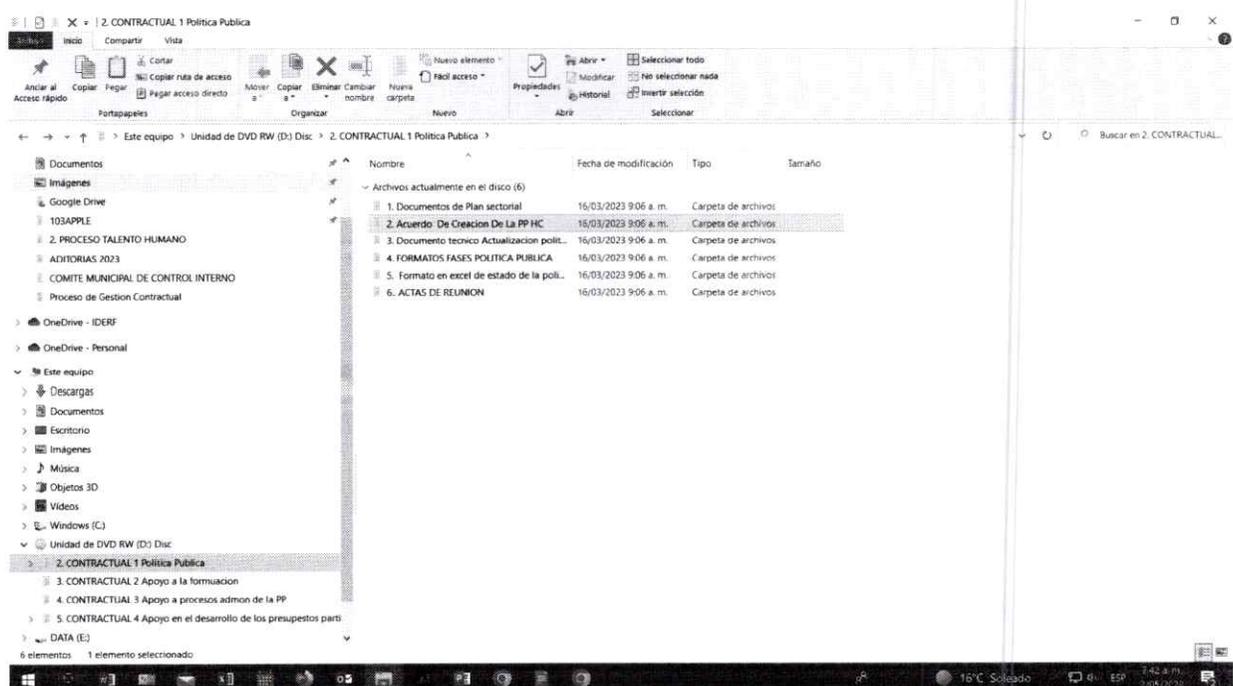
Contrato: CPSP 2022-118 aprobado en plataforma SECOPII por las partes. Rubro: 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301006 Documentos normativos - meta: 778 actualizar la política pública de la recreación, la práctica deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre y la educa - fuente de financiación: Recursos del balance de destinación específica por acto administrativo. Valor: \$ 8.500.000; Rubro: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301007 servicios escuelas deportivas - meta: 758 13

inscritos a escuelas deportivas – fuente de financiación: 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo. Valor: \$ 7.400.000 **Informe del contratista 1 Formato FOR-GCO-18 y certificación del supervisor:** 19/08/2022 comprobante de egreso 2022000476 (23 agosto) **Informe del contratista 2 Formato FOR-GCO-18 y certificación del supervisor:** 1/09/2022 comprobante de egreso 2022000508 (7 septiembre) **Informe del contratista 3 Formato FOR-GCO-18 y certificación del supervisor:** 12/10/2022 comprobante de egreso 2022000476 (12 octubre) **Informe del contratista 4 Formato FOR-GCO-18 y certificación del supervisor:** 10/11/2022 comprobante de egreso 2022000710 (16 noviembre) **Informe del contratista 5 Formato FOR-GCO-18 y certificación del supervisor:** 15/12/2022 comprobante de egreso 2022000822 (22 diciembre).

**Requerimiento al Contratista:** Mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2023 la supervisora del contrato requiere al contratista para la presentación de informe de actividades, así como los soportes donde se pueda evidenciar la ejecución del contrato, formatos institucionales y elementos aportados por la entidad entre otros aspectos.

**Informe final radicado el 26 de marzo de 2023. Acta de terminación: 16/03/2023. Acta de liquidación: 16/03/2023. Certificación de supervisor: 16/03/2023.**

**Observación:** Dentro del objeto contractual se estableció: Prestación de servicios profesionales como apoyo a la actualización y reformulación del plan sectorial de la política pública del sector deporte y **acompañamiento al programa de escuelas de formación deportiva del IDERF**; en cuanto a este último, no se reflejó en la ejecución contractual, ni en las obligaciones específicas, si bien, dentro de las obligaciones específicas se estableció en su numeral 4. Acompañar ... los sistemas de información, formulación de proyectos del área misional y proyectos participativos que se realicen dentro y fuera del municipio de Fusagasugá. (subrayado fuera de texto) se entiende que se desarrolla en un contexto diferente a las escuelas de formación, dada la dinámica de los presupuestos participativos del plan de desarrollo municipal. Ahora bien, las obligaciones son los compromisos adquiridos por las partes en relación con el objeto del contrato y con las actividades que deban ejecutarse para su cumplimiento, es decir específicas y definidas en razón a la singularidad de cada contrato y deben conservar coherencia técnica, pertinencia y congruencia con el objeto del mismo, al incluirse redacciones en los objetos que señalen la posibilidad de que se requieran actividades adicionales a las señaladas en el contrato (diferentes a la política pública y a los presupuestos participativos) obliga al supervisor es realizar seguimiento, con sujeción a los términos específicos del contrato, implica no incluir en los objetos contractuales acciones complementarias como “así como las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato”.



Se verifico CD adjunto con informe final del cual, de su contenido se precisa que la carpeta rotulada con el No. 2 se encuentra vacía, la carpeta No. 4 de sus cinco archivos solo se diligencio el 1, documento que no corresponde al objeto contractual, sino a un informe relacionado con el SIRECI, y la carpeta No.

6 que contiene las actas se verifica que seis de ellas no se dieron durante la ejecución del contrato así: Acta 1 (16 febrero) Acta 2 (6 abril) Acta 3 (19 abril) Acta 4 (11 mayo), Acta 5 (9 de junio) Acta 6 (22 junio) solo tres reuniones se realizaron durante el término de ejecución del referido contrato en la cual la contratista de alcaldía recuerda al IDERF la importancia de cumplir con los compromisos, dado que no se verifica avance de los mismos.

Por otra parte, confrontado el plan de trabajo anexo CD formato FOD-DI-030, la propuesta del contratista en el acápite de la implementación (folio 2) los informes de actividades, no corresponde a la planeación vs la ejecución; el plan de trabajo relaciona 85 actividades para ejecutar durante los años 2022 y 2023, planteándose para el mes de diciembre hasta la actividad 56 Realizar análisis presupuestal; sin que se hayan ejecutado actividades relevantes como: la creación de la instancia interinstitucional, la realización de 42 encuentros con los diferentes actores, mesa de expertos, la sesión ante el Consejo Municipal de Política Social-CMPS para la revisión del documento diagnóstico, soportes que refiere el contratista en el informe no se aportan ubican en el contrato, con mayor preocupación anexa formatos sin diligenciar, lo que debió ser verificado por el supervisor para proceder a realizar los respectivos pagos. Existen diversas metodologías para realizar el levantamiento de la información en la fase del diagnóstico de una política pública, sin embargo, la fotografía no es una referencia de la información recopilada durante los encuentros siendo necesario una información de calidad y relevante para consolidar un documento que conlleve a una participación vital como el de la comunidad.

Lo que claramente el mismo contratista registro en documento Excel 6. Inventario de políticas públicas deporte - libro 1 Avances de política en construcción. así:

FORMATO PARA SEGUIMIENTO A LA REFORMULACION EN SUS FASES							
REFORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA		RECREACION Y DEPORTE					
Etapas	Documentos	PORCENTAJE DE AVANCES				Observaciones	
		30/04/2022	26/07/2022	23/09/2022	15/12/2022		
Aprobación Política	Justificación de la Política FO-DI-029	100%	100%	100%	100%	Acta N° 04 de 10 de Diciembre de 2021 aprobación de CMPS	
	Mapa de actores Documento entregado	si	si	si	si	Documento entregado	
Formulación	Acto aditivo Instancia de Participación	0%	0%	100%	100%	Documento entregado	
	Acto aditivo Instancia de Institucional	100%	100%	100%	100%	Acuerdo Municipal N° 039 de 1995 por medio del cual se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA y se organiza la Junta Directiva del IDERF.	
	Plan de Trabajo FO-DI-030	si	si	si	si	Pendiente de creación	
	Estrategia de divulgación	0%	0%	0%	0%	0%	
	Diagnostico Estadístico FO-DI-031	no	no	no	no	Documento entregado	
	Diagnostico participativo FO-DI-032	0%	100%	100%	100%	Documento entregado	
	Mesas de participación	no	no	no	no	Se realizo la explicacion del diligenciamiento del formato, pero no se ha realizado entrega del documento.	
	Estructura de Problemas FO-DI-033	no	no	no	no	El año anterior se presento un avance del documento tecnico con la actualización de normativa y diagnostico.	
	Definición de objetivos de la Política	0%	0%	25%	25%	Se hizo entrega de la metodología a utilizar, sin embargo se realizaron unas observaciones de ajustes al documento. No se han iniciado mesas de participación por las diferentes actividades que se han presentado en el IDERF.	
	Definición de Alternativas de Solución FO-DI-034	no	no	no	no	no	
	Plan Financiero - Analisis presupuestal	0%	0%	0%	0%	0%	
	Plan de implementación FO-DI-035	si	si	si	si	0%	
	Plan de Monitoreo	0%	0%	0%	0%	0%	
	Plan de Evaluación	0%	0%	0%	0%	0%	
	<b>TOTAL % AVANCE DOCUMENTO TÉCNICO</b>		12,5%	18,8%	26,6%	26,6%	Meta a Diciembre 2022 entrega del diagnostico (Participativo-Estadístico)
	<b>Proyecto de acuerdo</b>		si	si	si	si	Acuerdo 019 del 12 de Noviembre de 2009° Por medio del cual se adopta el plan sectorial de la actividad física del municipio de Fusagasugá como política pública municipal para el fomento de la recreación, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física*
Concepto de viabilidad financiera		no	no	no	no	no	

El avance en la actualización y reformulación de la política pública del deporte durante los cinco meses y seis días de ejecución es poco notorio, por cuanto las obligaciones contractuales no fueron documentadas en el desarrollo de actividades inherentes a la fase diagnóstica, ni en ajuste del proyecto en fichas MGA; El instituto no define en las obligaciones contractuales el alcance de los presupuestos participativos, que carecen de sustento desde la justificación de la necesidad, cuando su objeto contractual está encaminada a la política pública y a las escuelas de formación.

A lo anterior se suma que este contrato fue dejado como Reserva Presupuestal, lo que claramente es una cuenta por pagar, en el momento oportuno que el Supervisor del contrato le hubiese requerido para presentar los documentos y no luego de casi dos meses de finalizar la vigencia fiscal. Las funciones del

supervisor están plenamente identificadas dentro de la minuta contractual, y para el presente contrato no se actuó con la observancia de los documentos que debían soportar la ejecución, máxime cuando se habla de documentos para alcanzar la actualización de una política pública, que establece una metodología rigurosa, poco conocida por quien ejerció la función.

Frente a la gestión de riesgo, en este contrato se evidenció falta de supervisión en los productos entregados por el contratista, materializándose los riesgos identificados, de la siguiente manera Riesgos institucionales el No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** dentro de las obligaciones plasmadas para las partes el IDERF a través de su delegación de supervisor debió verificar los avances relacionados con los productos en especial con el documento base para la construcción de la política pública, la falta de cuidado al suscribir las actas parciales de pago y la falta de evidencia en su ejecución, constituyen la ineficacia del control establecido frente a este riesgo, entendiéndose que al emitirse el informe del supervisor en el formato FOR-GCO-22 este se elabora con el insumo aportado por el contratista, lo cual no corresponde a los soportes del proceso en mención.

El riesgo No. 2. **No exigencia de garantías**, el contrato es dejado en reserva presupuestal, y según lo manifestado por la supervisora del contrato esta le requirió verbalmente la entrega de los productos, pero no se logra acreditar dicha acción; por lo el Instituto debió contemplar para la ejecución del contrato la pertinencia de pólizas para asegura la entrega de los productos; Como riesgos de corrupción se identifican dos el primero la **Entrega Extemporánea de Información Solicitada por Entes Externos y la Inadecuada divulgación y publicidad de los procesos contractuales que adelanta el IDERF**, luego de aplicar los controles para estos dos riesgos se evidencia que no se dio cumplimiento al objeto contractual en su totalidad, dado que carece de evidencia en la entrega de los productos, y luego de haber requerido al contratista no se soporta su cumplimiento en el momento de la presente prueba de recorrido.

La Procuraduría General de la Nación hace referencia a la vigilancia del contrato, a cargo del supervisor o interventor. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria, en la Circular 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación,

### **CONTRATO CPSP 2022-135 CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE LOS ENTES TERRITORIALES "CORDEMO"**

**OBJETO:** Pago de inscripción a CORDEMO, logística hidratación, hospedaje, alimentación, e imprevistos, para los deportistas y directivos que conformaran la delegación del municipio de Fusagasugá, que participa en los XXI Juegos deportivos nacionales de servidores públicos CORDEMO 2022, a realizarse en las ciudades de Santiago de Cali del 10 al 14 de agosto de 2022 y en Yopal, Casanare del 10 al 18 de septiembre de 2022.

**VALOR:** \$ 99.197.526

**MODALIDAD:** Contratación Directa

**CONTRATISTA:** Corporación nacional deportiva de servidores públicos al servicio de los entes territoriales "CORDEMO" Nit. 800.143.911-0

**PLAZO:** Dos (2) meses.

#### **DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:**

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, no estableció inicialmente esta contratación, la solicitud se genera el día 8 de agosto de 2022, el cual se incluye en la versión No. 14, línea 120, publicado 9 de agosto así: *"Pago de inscripción a CORDEMO, logística hidratación, hospedaje, alimentación, e imprevistos, para los deportistas y directivos que conformaran la delegación del municipio de Fusagasugá, que participa en los XXI Juegos deportivos nacionales de servidores públicos CORDEMO 2022, a realizarse en las ciudades de Santiago de Cali del 10 al 14 de agosto de 2022 y en Yopal, Casanare del 10 al 18 de septiembre de 2022."* programada para el mes de junio por el valor de **\$ 99.197.526**; en este sentido, se cumple con el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:** 2022000180 Fecha: 8 de agosto de 2022, por el valor total de **noventa y nueve millones ciento noventa y siete mil quinientos veinte seis pesos m/cte.**

**\$ 99.197.526.** De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.02.02.006 suministro de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301001 Servicios de escuelas deportivas - meta: 757 entrega 70 estímulos de apoyo - fuente de financiación: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación Valor: \$ 84.219.614; Rubro: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301001 servicios escuelas deportivas – meta: 757 Entregar 70 estímulos – fuente de financiación: 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación. Valor: \$ 14.977.912.

**Acto administrativo de la justificación de la contratación directa:** Resolución No. 077 del 8 de agosto.

**Estudios previos:** Fecha de elaboración: 08/08/2022 el documento se encuentra bien estructurado dado que recopila el marco institucional de la participación de los servidores en estas competencias, justificando la necesidad de realizar la contratación para el cumplimiento de los acuerdos laborales, planes institucionales y las estrategias definidas por el comité interno para la organización del evento.

#### DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

Contrato: 2022-135 aprobado en plataforma SECOPII por las partes. Rubro: 2.3.2.02.02.006 suministro de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301001 Servicios de escuelas deportivas - meta: 757 entrega 70 estímulos de apoyo - fuente de financiación: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación Valor: \$ 84.219.614; Rubro: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301001 servicios escuelas deportivas – meta: 757 Entregar 70 estímulos – fuente de financiación: 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación. Valor: \$ 14.977.912. Valor: \$ 99.197.526

**Forma de pago:** se establece en tres pagos, así: un primer pago por el 50% del valor del contrato a la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión, segundo pago el 35% a la presentación del informe de legalización del primer pago previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato debidamente ejecutado, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de los sistemas de salud y pensión y de los demás documentos correspondientes y un pago final a la liquidación del contrato del 15% del valor del contrato previo a la presentación del informe final de legalización del contrato y recibido a satisfacción de supervisor del contrato...

**Informe del contratista primer pago:** se ubica en un folio con el plan de inversión de contrato el cual contiene el objeto, la cláusula, el valor, en una tabla con tres columnas en las que de manera general se diligencia la descripción, el detalle y el valor total, sin clarificar la cantidad de inscritos y el total de beneficiarios de hospedaje y alimentación para la delegación del Fusagasugá. Aun así, se procede a certificar por el supervisor en los términos del contrato y realiza el pago del 50% del valor del contrato.

**Acta Parcial de Pago:** 11/08/2022 comprobante de egreso 2022000454 (12 agosto) **Informe del contratista y Acta parcial de pago** (09/08/2022) comprobante de egreso 2022000554 (12 agosto).

**Informe del contratista 2** (27/09/2022) y **Acta de terminación Formato FOR-GCO-24 (28/09/2022)** se dio Terminación Anticipada en menor tiempo contemplado. **Informe y certificación del supervisor Formato FOR-GCO-22 (28/09/2022)** y **certificación del supervisor:** 05/10/2022 dejando constancia

en la parte final del documento de un saldo a favor de la entidad por el valor de \$12.149.769, descrito en el estado financiero final; **Acta de Liquidación formato FOR-GCO-20:** 05/10/2022. Los documentos emitidos por la entidad se entienden suscritos en original luego de su impresión, por lo que el uso de las firmas en formato imagen, deben encontrarse reglamentadas al interior para su uso adecuado; con la finalidad de evitar que estas sean reproducidas sin autorización de sus titulares por la entidad.

**Certificación del supervisor:** (5/10/2022) **comprobante de egreso.** 2022000588 (07/10/2022)

**Observación:** Dentro de la forma de pago se establece tres pagos en porcentajes de 50% - 35% y 15%; sin embargo, al generar el Acta de Terminación, la entidad establece que de manera anticipada y aunque no lo refiere se origina un cambio en el tiempo de ejecución, pero no menciona en sus

consideraciones en el estado financiero de un saldo a favor a la entidad, ni la modificación de las condiciones del pago; es decir el acta en la que intervienen las partes no precisa las modificaciones de las condiciones contractuales en su detalle, sino en el momento de emitir el informe de supervisor (FOR-GCO-22) relaciona que realizara dos pagos, sin que medie la firma del ordenador del gasto y del contratista que acepta a través de su firma el cambio en las condiciones inicialmente plasmadas para las partes.

Se deja constancia que, para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo 2022-0618, el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá dio ejecución a contratos relacionados con el transporte de las delegaciones; compra de pólizas, compra de uniformes, alquiler de escenarios para bolos y billar en contraprestación del Instituto, cuyos recursos se asignaron de acuerdo a las condiciones financieras y contractuales que para la época se había suscrito previamente por la entidad, como los: Contrato de Transporte y Compra de pólizas, los cuales fueron adicionados para cumplir los limitados términos de suscripción del convenio con la Alcaldía de Fusagasugá.

Para el caso que nos ocupa el Riesgo institucional No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** se evidencia falencias en la elaboración de los documentos, con especial atención a los relacionados con los que modifican, aclaran o adiciona la ejecución contractual y la importancia que estos sean suscritos por las partes.

El riesgo No. 2. **No exigencia de garantías**, resulta eficiente la aplicación del control y los riesgos de corrupción de **Entrega Extemporánea de Información Solicitada por Entes Externos**, no se hace evidente en la prueba de recorrido, la materialización de estos riesgos. Frente a **la Inadecuada divulgación y publicidad de los procesos contractuales que adelanta el IDERF**, la supervisión del contrato debe atender a los plazos mínimos para su publicación, dado que el seguimiento externo en el caso del SIA OBSERVA se da en tiempo real.

#### **CONTRATO: 2022-134**

**OBJETO:** Suministro de uniformes para los deportistas que representaran al municipio de Fusagasugá en los juegos intercolegiados 2022.

**VALOR:** \$ 18.531.870 **ADICIÓN:** \$ 8.253.840 **VALOR TOTAL:** \$ 26.785.710

**MODALIDAD:** Mínima Cuantía

**CONTRATISTA:** SAGA CONSULTING AND INVESTMET S.A.A. Nit. No. 901269444-0 Representado legalmente por la Señor DAVID GARCÍA JIMÉNEZ.

**PLAZO:** Quince (15) días

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, no estableció inicialmente esta contratación, el cual se incluye en la versión No. 12, línea 116, publicado el 21 de julio con una ejecución de 8 días, y por el valor de \$ 24.000.000 cuyo objeto se plasmó así: "Suministro de uniformes para los deportistas que representaran al municipio de Fusagasugá en los juegos intercolegiados 2022, en este sentido, se cumple con el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1.

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=229270>

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000167 Fecha: 22 de julio de 2022, por el valor total de **veinticuatro millones de pesos m/cte. \$ 24.000.000**. De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.02.02.002 servicios para la comunidad, sociales y personales - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301035 Servicios de educación informal en recreación - meta: 762 vincular 80 instituciones educativas al programa supérate intercolegiados - fuente de financiación: 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo Valor: \$ 7.000.000; Rubro: 2.3.2.02.01.002 servicios para la comunidad sociales y personales - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301035 servicio de educación informal en recreación - meta: 762 vincular 80 instituciones educativas al programa supérate intercolegiados - fuente de financiación: 1.3.3.2.00 Ingresos corrientes de destinación específica ICDE Recurso del Balance. Valor: \$ 17.000.000.

**Estudios previos:** fecha de elaboración: 22/07/2022 el documento en la justificación de la necesidad cita un párrafo en el cual se describe "el cronograma establecido por Indeportes Cundinamarca... dar inicio con deportes en conjunto (Futsal, baloncesto, fútbol y voleibol) con sede en el municipio de Silvania del 9 al 12 de agosto categoría prejuvenil y del 16 al 19 de agosto categoría juvenil"; dentro de los criterios para seleccionar la oferta más favorable, B. Requisitos de orden técnico describe: la ejecución y cumplimiento de dos contratos con entidades públicas o privadas mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante relacionando el objeto contractual, la suma de ellos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.

**Invitación pública No. 2022-141** de fecha 29/07/2021 estableció dentro del plazo de ejecución de 15 días calendario... en la siguiente forma: para los uniformes de conjunta el contratista deberá entregar dentro de los 3 días calendario a la suscripción del acta de inicio... para los uniformes de presentación el plazo de la entrega será hasta dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Cronograma del Proceso: Desde la **publicación** (29/07/2022) hasta la **entrega de propuestas** (4/08/2022) cinco (5) días hábiles; evaluación de las propuestas (4/08/2022) publicación el mismo día, observaciones (5/08/2022) respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria desierta (08/08/2022).

**Observaciones:** Plataforma SECOPII (30/07/2022) Open For Dressmaking S.A.S.: "solicito a la entidad ampliar el plazo de entrega de los uniformes por lo menos cinco (5) días y si es posible publicar el diseño de los uniformes" (03/08/2022) Julio Andres Bautista Albarracin: "favor colgar los formatos editables para presentación de propuestas, esto hace más claro el proceso y no induce al error por edición de los proponentes en los formatos señalados a entregar" favor cargar especificaciones técnicas de los uniformes si es el caso con imágenes de los planeado y a su vez donde se encuentran definidos los estampados y/o bordados de los logos requeridos, tanto en tamaño como ubicación en la prendas", por favor indicar si los logos deben ser diseñados por el proponente" (03/08/2022) Comercializadora Just Time SAS: "solicita Documentos para poder editar". **Respuesta a las observaciones:** Open For Dressmaking S.A.S.: No Accede a la solicitud dado que requiere de los mismos para la participación de los deportistas que representara en la fase Zonal Sumpaz Intercolegiados, frente a los diseños teniendo en cuenta la ejecución los diseños serán a convenir con el contratista para agilizar la entrega. Julio Andres Bautista Albarracin: Se rechaza por encontrarse fuera del termino establecido en el cronograma y frente a los logos en términos se dio respuesta a una observación similar. Open For Dressmaking S.A.S.: Se rechaza por encontrarse fuera del termino establecido en el cronograma.

**Acta de Cierre:** Dado que la plataforma registra las propuestas presentadas para el cierre el instituto deberá determinar la pertinencia de dejar constancia de la pluralidad de oferentes en el contrato físico, o si lo genera dentro de la evaluación como constancia.

**Pluralidad de oferentes:** En el informe de evaluación se registran 12 proponentes en la verificación de requisitos mínimos, se corre traslado al proponente con el precio más bajo para que subsane y se procede a evaluar el segundo con el menor valor. El informe de evaluación técnica, se utiliza el mismo formato FOR-GCO-12 pero el documento no es similar dado que cada área utiliza una versión diferente, de esta se aprecia que la entidad realiza corrección aritmética, aplicando la metodología de comparación relativa... cuando son más de cinco (5) ofertas... determinando que el valor mínimo aceptable para la invitación pública SMC 2022-141 es por el valor de seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiún con treinta y seis centavos m/cte. Solicitando a los oferentes aclaración de los precios artificialmente bajos. Sin que modifiquen parcial o totalmente sus ofertas económicas.

#### DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

**Aceptación de la Oferta:** Contrato 2022-134 de fecha 8 de agosto de 2022 formato FOR-GCO-13 Registros Presupuestales No. 183 Rubro: 2.3.2.02.02.002 servicios para la comunidad, sociales y personales - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301035 Servicios de educación informal en recreación - meta: 762 vincular 80 instituciones educativas al programa supérate intercolegiados - fuente de financiación: 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo Valor: \$ 1.531.870; Rubro: 2.3.2.02.01.002 servicios para la comunidad sociales y personales - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301035 servicio de educación informal en recreación - meta: 762 vincular 80 instituciones educativas al programa supérate intercolegiados - fuente de financiación: 1.3.3.2.00 Ingresos corrientes de destinación específica ICDE Recurso del Balance. Valor: \$ 17.000.000. **Acta de inicio:** 10/08/2022 se registra plazo de ejecución de



15 días y como fecha de finalización 26 de agosto. Se genera reducción el R.P. No. 2022000010 de fecha 09/08/2022.

**Solicitud Prorroga No. 1: CDP 2022000193** de fecha 22/08/2022 Solicita Adición por la suma de \$8.253.840 y prórroga de (8) días, aduciendo que en el marco de la Ley 2239 de 2022 garantiza la destinación y ejecución de los recursos, con la finalidad de que los niños, niñas y jóvenes escolarizados y con discapacidad entre los 7 y 17 años puedan participar y practicar deporte. Si bien esta dada la justificación de la inversión de estos recursos en los beneficiarios de los programas de discapacidad de adelanta el Instituto, se precisan errores en la redacción relacionados con la modalidad contractual "prestación de servicios profesionales y modalidad de contratación directa" esos se suscitan en la falta de revisión y proyección de la supervisión antes de suscribir los mismos. Errores también plasmados en el Acta de Adición de fecha 23/08/2022 que cito fecha de terminación el 25/08/2022 la cual no corresponde a la registrada en el acta de inicio; se reitera el uso adecuado de las firmas en formato imagen, a fin de evitar incurrir en faltas administrativas o legales. Registros Presupuestales No. 183 Rubro: 2.3.2.02.02.002 servicios para la comunidad, sociales y personales - sector: 43 recreación y deporte - programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301035 Servicios de educación informal en recreación - meta: 762 vincular 80 instituciones educativas al programa supérate intercolegiados - fuente de financiación: 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo Valor: \$ 5.468.130; Rubro: 2.3.2.02.01.002 servicios para la comunidad sociales y personales – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301035 servicio de educación informal en recreación – meta: 762 vincular 80 instituciones educativas al programa supérate intercolegiados – fuente de financiación: 1.3.3.2.00 Ingresos corrientes de destinación específica ICDE Recurso del Balance. Valor: \$ 2.785.710

**Remisión:** 24/08/2022 se registra la entrega de **268** uniformes para el programa de intercolegiados firmada por el contratista y el supervisor (folios 125) de los **303** uniformes solicitados en la Aceptación de la Oferta de los intercolegiados y una segunda remisión del 02/09/2022 que registra la entrega de **79** uniformes para el programa de inclusión o discapacidad firmada por el supervisor (folios 137) de los **159** uniformes solicitados en la en el Acta de Adición para el programa de inclusión o discapacidad.

Se deja constancia que las verificaciones de los documentos de ejecución contractual son verificadas en los expedientes físicos, dado que al consultarlo en el enlace del SECOPII solo permite verifica la etapa precontractual hasta su adjudicación; por lo que se adelanta entrevista con los procesos de apoyo para realizar el proceso de confirmación.

**Acta de Ingreso Almacén** confirmación externa, dado que el expediente no contiene los soportes de ingreso al almacén, se solicita a la técnico administrativo Anggy Ángel, el soporte del referido ingreso potes que se dejan al final del expediente en las cuales se verifico que los datos registrados coinciden con las remisiones obrantes en el proceso, mas no con las derivadas de la obligación contractual plasmada en la Aceptación de la Oferta y en el Acta de Adición. La entrega de los uniformes se realizó a través del Constancia de Entrega formato FOR-GIL-09. **Informe y Certificación del supervisor No 1:** 24/08/2022 se registra el cumplimiento por parte del contratista, no se registra por parte del supervisor la cantidad de uniformes recibidos no refiere acta de ingreso a almacén; no obstante, se genera el Acta Pago Parcial por el valor de \$15.091.580 soportado en la factura electrónica No. FEV1-47 informe de interventoría. **Informe y Certificación del supervisor No 2:** 25/08/2022 se registra el cumplimiento por parte del contratista, no se registra por parte del supervisor la cantidad de uniformes recibidos no refiere acta de ingreso a almacén; no obstante, se genera el pago parcial por el valor de \$11.694.130 soportado en la factura electrónica No. FEV1-47 informe de interventoría.

**Modificadorio de Contrato:** Dado que la prueba de recorrido no fue posible acceder a la ejecución contractual en la plataforma SECOPII <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3085888&isFromPublicArea=True&isModal=False> se revisa el expediente contractual físico, no ubicándose en la carpeta documentos relacionados con la modificación del contrato, por lo que se le requiere a la supervisora para que aporte los documentos faltante en la carpeta, presentando en dos folios simples **Modificadorio de contrato** formato FOR-GCO-16 de fecha de publicación 23 de agosto de 2022, de este documento en su clausulado se puede observar: 1: Adición por \$8.253.840, 2. modifíco el plazo de ejecución de 15 días prorrogando 8 días más para un plazo total de ejecución de 23 días, las cantidades se modificaron en los ítems 1-2 y 5, las cuales son totalizadas en el modificadorio y finalmente la forma y requisitos de pago. Dentro de la opinión independiente de la presente auditoria, el documento no es

lo suficientemente claro al ser confrontado con la aceptación de la Oferta, el Acta de Adición y en especial con la Justificación de la Necesidad, con especial atención del cuadro que describe las cantidades, lo que genera confusión en te lo acepado, lo solicitado y lo modificado; y por consecuencia si no se tiene el soporte del modificatorio estas tampoco coincidirían con las Actas de Ingreso al almacén.

**Observación:** Se determina que el Instituto cumple con la limitación a Mipymes, como establece en la guía para la modalidad de Mínima Cuantía de la Agencia de Colombia Compra Eficiente al [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce\\_manual\\_minima\\_cuantia.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce_manual_minima_cuantia.pdf), se reitera el uso adecuado de las firmas en formato imagen de los contratistas por parte de los funcionarios adscritos al IDERF, se evidencias errores en los documentos al referirse a contratación directa, a la modalidad contractual de prestación de servicios profesionales, en las fechas de terminación del acta de inicio y el acta de adición. desde su tipología, al plazo total de 23 días citando solo 15 de ejecución en los informes de supervisión.

Frente a la gestión de riesgo, el modificatorio de fecha 23 de agosto refleja 1: Adición por \$8.253.840, 2. modifíco el plazo de ejecución de 15 días prorrogando 8 días más para un plazo total de ejecución de 23 días, las cantidades se modificaron en los ítems 1-2 y 5, las cuales son totalizadas en el modificatorio y finalmente la forma y requisitos de pago. Lo que evidencia que el documento no es lo suficientemente claro al ser confrontado con la aceptación de la Oferta, el Acta de Adición y en especial con la Justificación de la Necesidad, con especial atención del cuadro que describe las cantidades, lo que genera confusión en te lo acepado, lo solicitado y lo modificado; y por consecuencia si no se tiene el soporte del modificatorio estas tampoco coincidirían con las Actas de Ingreso al almacén. Frente al Riesgo No. 1 **No exigencia de garantías**, no se generó la activación de las pólizas que garantizaron la ejecución del contrato; Como **riesgos de corrupción** se identifican dos el primero la **Entrega Extemporánea de Información Solicitada por Entes Externos y la Inadecuada divulgación y publicidad de los procesos contractuales que adelanta el IDERF**, luego de aplicar los controles para estos dos riesgos se evidencia la eficacia de los mismos.

#### **CONTRATO: 2022-067**

**OBJETO:** Compra de mobiliario y equipos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades a cargo de la entidad.

**VALOR:** \$ 17.981.073

**MODALIDAD:** Mínima Cuantía

**CONTRATISTA:** JIMMY JAVIER PORRAS JIMÉNEZ NIT. 80901047-3

**PLAZO:** Diez (10) días

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, estableció inicialmente esta contratación, la cual fue modificada en la versión 4 en la línea 27, publicado el 21 de febrero con una ejecución de 1 mes y por el valor de \$ 5.000.000 cuyo objeto se plasmó así: "Compra de mobiliario y equipos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades a cargo de la entidad", en este sentido, acoge el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=229270> no obstante, los valores y el termino de ejecución no fueron ajustados.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000081 Fecha: 22 de febrero de 2022, por el valor total de **diecinueve millones cinco mil novecientos sesenta y seis pesos m/cte. \$ 19.005.966.** De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.1.2.02.01.003 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - fuente de financiación: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación Valor: \$ 8.824.147.00; Rubro: 2.1.2.02.01.004 productos metálicos y paquetes de software - fuente de financiación: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación. Valor: \$ 10.181.818.50.

**Estudios previos:** fecha de elaboración: 17/02/2022 el documento en la justificación de la necesidad no guarda coherencia entre el objeto contractual y la necesidad que pretende satisfacer, dado que cita tan solo que los elementos se requieren para el mantenimiento y sostenimiento de los escenarios para el buen funcionamiento de los programas deportivos, pero no cita lo relacionado con la planeación

institucional en especial con el plan de acción y plan de desarrollo institucional, ahora bien, la destinación del mobiliario no es clara así como la necesidad no se plasma en los documentos que anteceden la necesidad.

**Invitación pública No. 2022-071** de fecha 03/03/2022 estableció dentro del plazo de ejecución de 10 días calendario, plasmando como *Requisitos Técnicos*: 1. Certificación de experiencia de hasta 2 contratos ... relacionados con el objeto contractual y cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial... 2. Anexar fichas técnicas de los ítems solicitados... 3. Anexar hoja de vida de por lo menos un profesional en el área tecnología titulado... 4. Carta de compromiso de cumplimiento..., montaje del mobiliario y configuración de equipos... Cronograma del Proceso: **Publicación** (3/03/2022) hasta la **entrega de propuestas** (8/03/2022) cuatro (4) días hábiles; evaluación de las propuestas (9/03/2022) publicación el mismo día, observaciones (10/03/2022) respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o declaratoria desierta (11/03/2022). Mediante **ADENDA** de fecha (09/03/2022) la entidad modifica el cronograma del proceso ampliando el termino para la evaluación, justificando lo estipulado en el decreto 1082 de 2015. **Observaciones**: no se hacen visibles en plataforma, ni en el expediente físico.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2856725&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Acta de Cierre: Dado que la plataforma registra las propuestas presentadas para el cierre el instituto deberá determinar la pertinencia de dejar constancia de la pluralidad de oferentes en el contrato físico, o si lo genera dentro de la evaluación como constancia.

Pluralidad de oferentes: En el informe de evaluación se registran 7 proponentes en orden de elegibilidad se procede a evaluar los requisitos mínimos habilitantes de naturaleza jurídica de fecha (10/03/2022). Informe de evaluación técnica determino que la propuesta que se ubicó en el quinto lugar de menor valor, era la que cumplía con los requisitos técnicos y económicos plasmados en la invitación pública.

#### DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

Aceptación de la Oferta: Contrato 2022-067 de fecha 14 de marzo de 2022 formato FOR-GCO-13 Registros Presupuestales No. 086 Rubro: 2.1.2.02.01.003 otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - fuente de financiación: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación Valor: \$ 8.824.147.50; Rubro: 2.1.2.02.01.004 productos metálicos y paquetes de software – fuente de financiación: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación. Valor: \$ 9.156.925.50 Valor total: 17.831.073 **Acta de inicio**: 29/03/2022 se registra plazo de ejecución de 10 días y como fecha de finalización el 07 de abril.

**Remisión**: Dentro del expediente físico no se ubicó la remisión de los elementos descritos en la ficha técnica, ni los relacionados con la aceptación de la supervisión a satisfacción.

Se deja constancia que las verificaciones de los documentos de ejecución contractual son verificadas en los expedientes físicos, dado que al consultarlo en el enlace del SECOPII solo permite verifica la etapa precontractual hasta su adjudicación; por lo que se adelanta entrevista con los procesos de apoyo para realizar el proceso de confirmación.

**Acta de Ingreso Almacén** confirmación externa, dado que el expediente no contiene los soportes de ingreso al almacén, se solicita a la técnico administrativo Anggy Ángel, el soporte del referido ingreso soportes que se dejan al final del expediente en las cuales se verifico el ingreso de los elementos descritos en la Aceptación de la Oferta.

**Informe y Certificación del supervisor**: 05/04/2022 se describe el cumplimiento por parte del contratista, mas no se registra por parte del supervisor las condiciones de entrega y verificación de los elementos, se deduce por el formato de entrega que estos fueron verificados y recibidos por la persona que tienen a su cargo el almacén. La supervisión además no detalla la actividad o servicio prestado por el profesional titulado solicitado en la invitación pública, en cuanto a su labor específica para el desarrollo de este objeto contractual.

**Observación**: No se evidencia en la justificación de la necesidad el objetivo institucional que se pretende alcanzar, se genera confusión a la hora de adquirir estos bienes para la adecuación de un escenario, cuando en su mayoría corresponden a insumos para actividades administrativas; además que los elementos de mobiliario se unen con equipos de carácter tecnológico, a pesar de plasmar un objeto contractual con estas dos características, desdibujan la modalidad contractual; al incluir como requisito técnico un profesional titulado en tecnologías, sin que especifique su actuación dentro de la

ejecución contractual y aún más en el informe del supervisor, no corresponde a la insistencia de descalificar a los oferentes por no cumplir con este requisito si la entidad no logra evidenciar cuál era su propósito al solicitarlo. Ahora bien, verificado el origen presupuestal al ser una necesidad para el funcionamiento del instituto, se debe observar la premisa de no afectar el indicador de los ingresos corrientes de libre destinación para la Alcaldía de Fusagasugá, como bien, lo informo la Contraloría Departamental mediante correo dirigido al área financiera en el mes de abril del presente año, mediante el cual solicito al Instituto ajustar la denominación de la fuente de financiación en el marco de: Recursos propios de establecimientos públicos o entidades administrativas especiales u, otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general, dado el periodo de implementación de los cpc del catálogo presupuestal. Dentro del expediente no se identificó la actuación por parte de la secretaria general de adquirir estos elementos, es decir no se aplicó una encuesta al personal que generara estas necesidades o se justificó en comité de bajas la obsolescencia de equipos, para el caso de la cortacésped no se ubicó un informe de los operarios que respaldaran la necesidad de esta herramienta la cual en prueba de recorrido se verifico que no se opera por más de cinco (5) meses por la adquisición de un tractor.

Para el caso que nos ocupa el Riesgo institucional No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** se evidencia en la estructura del proceso que no es clara la justificación de la necesidad al no aplicarse instrumentos previos para la priorización de la necesidad, por otra parte la verificación de la modalidad adecuada por la cual debe surtir el proceso, no es clara dado que no puede pretenderse que un contrato de adquisición y compra además requiera que el proveedor acredite un título profesional o que se requieran unos servicios especiales, cuando no se evidencian en la ejecución. El riesgo No. 2. **No exigencia de garantías** debe fortalecerse en su alcance dada la importancia de contar equipos garantías amplias en favor de los intereses del instituto. En los riesgos de corrupción de **Entrega Extemporánea de Información Solicitada por Entes Externos, y la Inadecuada divulgación y publicidad de los procesos contractuales que adelanta el IDERF**, no se hacen evidentes en la prueba de recorrido.

### **CONTRATO: 2022-173**

**OBJETO:** Compraventa de implementación, materiales e insumos deportivos y recreativos para el cumplimiento de los proyectos del nuevo modelo planeación y presupuesto participativo y para el programa de las escuelas de formación deportiva del IDERF.

**VALOR:** \$ 86.645.553

**MODALIDAD:** Selección Abreviada de Menor Cuantía

**CONTRATISTA:** Globalk Colombia S.A.A. Nit. No. 830.051.855-1 Representado legalmente por el Señor Javier Orlando Cifuentes Pedraza, C.C No. 80.123.956 de Bogotá.

**PLAZO:** Diez (10) días

#### **DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:**

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, estableció inicialmente esta contratación para el mes de mayo, la cual se modificó en presupuesto y amplió el objeto contractual, tan solo en la versión No. 26, línea 143, publicado 27 de octubre así: "Compraventa de implementación, materiales e insumos deportivos y recreativos para el cumplimiento de los proyectos del nuevo modelo de planeación y presupuesto participativo y para el programa de las escuelas de formación deportiva del IDERF" programada para el mes de **octubre** por el valor de \$ **89.326.461**; cumpliendo parcialmente con el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1. dado que la contratación se realiza hasta el mes de octubre, lo que pone en riesgo el principio de planeación contractual.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000233 Fecha: 27 de octubre de 2022, por el valor total de **ochenta y nueve millones trescientos veintiseis mil cuatrocientos sesenta y un mil pesos m/cte. \$ 89.326.461**. De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03 Artículos del deporte – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301032 servicios de organización de eventos deportivos comunitarios – meta: 760 realizar 4 eventos deportivos comunitarios – fuente de financiación: 1.2.1.0.0.0 ingresos corrientes de libre destinación Valor: \$ 66.813.911; Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03 artículos de deporte – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301007 servicios de escuelas deportivas – meta: 759 mantener 16 disciplinas en las escuelas

deportivas – fuente de financiación: 1.2.4.3.01 SGP propósito general del deporte y recreación Valor: \$ 22.512.550.

**Estudios previos:** Fecha de elaboración: 27/10/2022 el documento dentro de la descripción de la necesidad describe los objetivos plasmados en el plan de desarrollo, con las que se pretende mantener las 16 escuelas deportivas y realizar los eventos deportivos comunitarios. A su vez incluye el componente de presupuestos participativos para dar cumplimiento a los compromisos plasmados en los planes de desarrollo comuna y corregimiento, donde se incluye la adquisición de materiales deportivos para su ejecución presupuestal. Para la priorización y distribución de estos elementos refiere que la comunidad mediante mesas de concertación realizó la distribución de la inversión de estos recursos, aunque no se precisa las cantidades a distribuir ni reposan las actas que hacen parte integral de la presente contratación.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3567767&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**Pliego de Condiciones No. SAMC 2022-179** Proyecto de pliego fecha de elaboración 28/10/2022 estableció como requisitos: Capacidad Financiera: Cumplir con los indicadores financiero correspondientes al mejor año entre 2021, 2020 y 2019. **Índice de liquidez** mayor o igual a 1.5 **índice de endeudamiento** menor o igual al 60% **capital de trabajo** igual o superior al 100% del presupuesto oficial **Razón de cobertura de intereses:** mayor o igual a 1.5. para el caso de consorcios o uniones temporales se presentado por cada uno de los integrantes **rentabilidad del patrimonio** mayor o igual a 10% **Rentabilidad del activo** mayor o igual a la rentabilidad del oferente. Requisitos Técnicos **Experiencia del Proponente** Experiencia General... máximo dos (2) contratos... relacionados con SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, MATERIAL E INSUMOS DEPORTIVOS, los cuales deberán ser igual o superiores al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V. Experiencia Especifica... dos (2) contratos inscritos en el RUP con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente contrato, cuyo segmento, familia y clase se encuentre dentro de la siguiente clasificación: 492215000-491616000-53102700-53121500-49151600-49171500-49181500-49201600-49211800-49161504.

Criterios de evaluación de las propuestas: Asignación de puntajes: PRECIO: Oferta económica: 500 puntos CALIDAD: Origen de bienes y servicios: 100 puntos Experiencia General 400 puntos Total: 500 puntos.

**Observaciones al proyecto de pliego:** Presentadas por la Corporación Colombiana para el desarrollo de la educación la cultura y la tecnología en América – CODESTA, solicito verificación así: 1) Aclaración frente a los ítem 1.8 y 1.10 del estudio previo y el pliego; 2) RUT ampliar o excluir la actividad económica de las personas jurídicas; 3) Experiencia General **ajustar** como máximo 2 contratos que sumados cumplan con la totalidad de los ítems; 4) Experiencia específica realizar ajuste como **máximo** la presentación de 2 contratos. Y calificar la experiencia general y específica; en lo relacionado con la capacidad técnica y los 400 puntos asignados con los códigos forma asociativa entre los contratos para su cumplimiento.

Respuesta a las observaciones: el Instituto acoge las observaciones No. 1, 3 y 4; frente a la observación No. 2 No es acogida justificando la necesidad de conocer las relaciones comerciales y obligaciones tributarias de los posibles proponentes.

Cronograma del Proceso: Desde la **convocatoria** (28/10/2022) **publicación prepliego** (31/10/2022 al 04/11/2022) **Apertura** (18/11/2022) **pliego definitivo** (18 al 23 noviembre **cuatro días**) **manifestación de interés** (hasta la entrega de propuestas **tres días**) **Audiencia de sorteo:** (24/11/2022) **termino para observaciones** (24/11/2022) y **Adendas** (24/11/2022) **Entrega de propuestas** (28/11/2022) **Evaluación:** (del 28/11/2022 al 29/11/2022) **publicación** (29/11/2022) tres (3) días de traslado publicación del informe y termino para subsanar, día siguiente (1) para responder las observaciones **Adjudicación o declaratoria desierta** (el día siguiente); suscripción del contrato dos (2) días y legalización del contrato dos días.

La Apertura del proceso se dio un día antes del establecido en el cronograma del proceso.

Dentro del término para presentar observaciones al pliego definitivo la empresa Talento Comercializadora, solicito: 1) Reducir a cinco códigos de la experiencia específica; 2) aclarar los contratos aportados sean del año anterior por no coincidir el estudio previo con el pliego; 3) por ser un proceso de mínima cuantía considera excesivo solicitar seis (6) contratos.

Respuesta a las observaciones: La entidad No acoge las observaciones presentadas, por los considerandos consignados en respuesta fechada de noviembre 24 de 2022.

Pluralidad de oferentes: El instituto expide aviso de consolidación de oferentes a través de la manifestación de interés registrando 14 Interesados en el proceso contractual, en plataforma SECOP II dada la dinámica para finalizar la entrega de propuestas (cierre) se procede a la validación de la lista de proponentes y a la verificación de las propuestas en plataforma, por parte de la secretaria general. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3567767&isFromPublicArea=True&isModal=False>

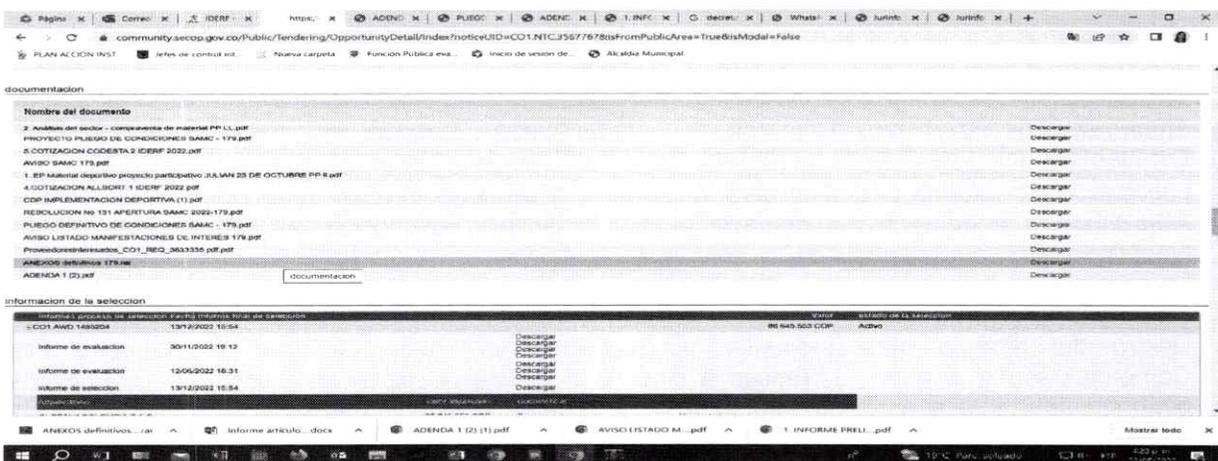
ADENDA No 1: (24/11/2022) la entidad acoge los términos para la expedición de adendas, con el fin de adicionar los ANEXOS FALTANTES al proceso para la presentación de las propuestas. Dichos documentos se acompañarán con la presente adenda y serán visibles en la plataforma SECOP II. **El contenido de la adenda deroga todas las estipulaciones del pliego de condiciones definitivo que le sean contrarias.**

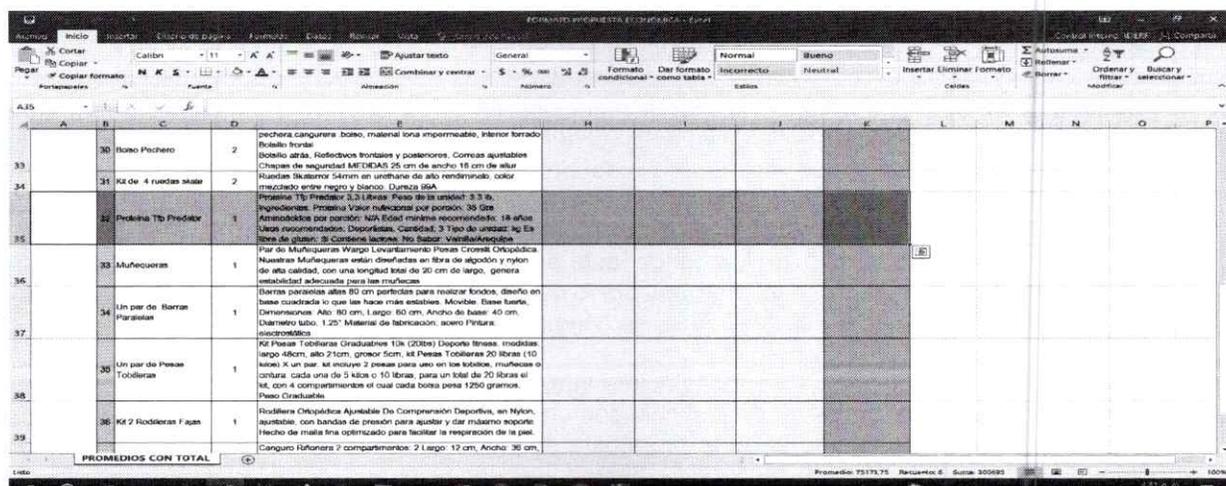
Observación a la Oferta Económica: (27/11/2022) la empresa GlobalK solicitó la corrección del ítem 32 mencionado en formato de propuesta económica, en el cual se describió como: Proteína TFP Predator y que en las cotizaciones que soportan el análisis del sector corresponde a una Tula Deportiva.

Esta observación obra en el expediente contractual, al no poderse identificar en plataforma se realiza confirmación externa con el asesor jurídico, quien una vez revisado el proceso desde su usuario en la plataforma SECOP II manifestó que esta observación llega a mensajes en la plataforma, al indagarse por la respuesta de la entidad o el tramite adelantado, confirmo que no se dio respuesta a la observación, así mismo se verifica que no se registra ninguna acción en plataforma. Ahora bien, por darse esta observación dentro del término establecido en el cronograma, el Instituto estaba en obligación debió haber dado respuesta y encaminar el proceso conforme a lo establecido en la normatividad, bien revocado el proceso o en su defecto considerar la oportunidad de retrotraer su actuar a través del saneamiento del mismo. Situación que no se dio, y como se puede establecer posteriormente en el expediente luego de la evaluación de las propuestas, claramente indujo en error a los interesados en participar.

[https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/jsacaepjceofertajurispdcde\\_ays\\_consejo\\_estado\\_seccion\\_tercera.html](https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/jsacaepjceofertajurispdcde_ays_consejo_estado_seccion_tercera.html)

En el análisis de la evaluación, se presentan tres (3) proponentes; el comité evaluador inhabilita a dos de los proponentes, aduciendo que la propuesta económica presentada no coincide con el pliego, sin embargo, se observa en plataforma que la entidad publico documento Excel como "ANEXO DEFINITIVO" que en su contenido plasmado en el ítem 32 mencionaba una proteína diferentes a las contenida en el pliego definitivo, es decir la entidad induce al error y posteriormente inhabilita a los proponentes por no verificar la condiciones establecidas en el pliego. Además de invocar la causal de rechazo, siendo un requisito que otorga puntaje. Cuando la entidad mediante Adenda No. 1 Adiciona los ANEXOS FALTANTES al proceso para la presentación de las propuestas. Dichos documentos se acompañarán con la presente adenda y serán visibles en la plataforma SECOP II. Indicando en el numeral 2. Que: **El contenido de la adenda deroga todas las estipulaciones del pliego de condiciones definitivo que le sean contrarias.**





Item	Descripción	Cantidad
30	Balón Pichero	2
31	Kit de 4 ruedas skate	2
32	Protector Tb Protector	1
33	Muñequeras	1
34	Un par de Barras Piratas	1
35	Un par de Pesas Tobilteras	1
36	Kit 2 Rodilleras Fajan	1

Por lo anterior como resultado del trabajo de auditoria, se verifica que la entidad induce al error de los participantes con la expedición de la Adenda No. 1 Adicionando un formato de propuesta económica e incluyendo en el numeral segundo: **El contenido de la adenda deroga todas las estipulaciones del pliego de condiciones definitivo que le sean contrarias.** Llama la atención, que como resultado del error decantado en la observación de fecha 24 de noviembre presentada por el proponente Globalk Colombia SAS, esta sea la única propuesta habilitada y a quien se le adjudicó el contrato, a razón que Cumplió con la presentación de la propuesta económica para la entidad, sin que por principio de transparencia quedara claro para los interesados si era la descrita en el pliego o la publicada y modificada por la adenda que derogo el mismo.

Revisada la evaluación técnica, se confronta el RUP presentado por Globalk Colombia SAS propuesta aceptada por la entidad verificándose que, de los 10 códigos solicitados, tan solo se cuenta con 9 de ellos, dado que el código 49161504 Balones de Futbol no se ubicó en la certificación expedida por la Cámara de Comercio del Bogotá del 1 de diciembre de 2022. Es de anotar que la solicitud de 10 códigos fue objeto de observación en la etapa de prepliego cuando la empresa Talento Comercializadora, solicito: *Reducir a cinco códigos de la experiencia especifica;* y el Instituto Negó la Observación manteniendo el número a 10, afirmando que: *en tanto por la magnitud, relevancia y acreditación, de experiencia en el ámbito deportivo ser requiere, es importante que los proponentes interesados certifiquen ate la entidad el cumplimiento de la experiencia mediante los documentos que contenga la codificación solicitada, en tanto en le permite dar cuenta de la capacidad del oferente para el adecuado manejo del proceso y eventual ejecución, si hay lugar a ello.*

**Observaciones a la evaluación:** presentada por Didácticos Símbolos y Signos S Advierte que *con la Adenda No.1. su anexo faltante, modifco las especificaciones técnicas del ítem 32 e incluye el formato económico para que todos los proponentes presente la oferta en igualdad de condiciones, aunado a ello como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego solo puede ser objeto de modificaciones mediante Adendas, por tal razón el hecho de que la entidad modificara o publicara el formato económico con una diferencia en el ítem 32 respecto al pliego de condiciones definitivo, se configura una modificación al mismo, ya que son documentos que hacen parte de este, por lo tanto la entidad en el momento que nos aplica la causal de rechazo, va en contravía de la selección objetiva e induce al error a los proponentes ya que genero una controversia sobre qué documento primaba para elaborar la oferta, el anexo técnico o la propuesta económica y atendiendo la hermenéutica jurídica sobre interpretación prima el último documento publicado en tiempo, en caso de existir contradicción, ahora bien es claro que la propuesta económica no puede ser objeto de subsanación, mientras que para el anexo técnico, el oferente simplemente se adhería al cumplimiento de este, en ese orden de ideas el yerro del documento es atribuible a la administración quien elaboro el formato e indujo a error de conformidad con el literal e) numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ya que la confección del anexo técnico y el formato económico no fue claro e indujo en erro a los proponentes, lo cual se dilucida en el 69% de las ofertas presentadas. Aunado a ello la administración no emitió documento alguno aclarando tal situación, no se generaron observaciones al contenido de este porque el tiempo para expedir adendas y observaciones ya se había surtido.*

*...solicitamos de manera respetuosa a la entidad proceder a habilitar nuestra propuesta o declarar desierto el proceso atendiendo el numeral 1.28 del pliego de condiciones que reza "El IDERF, declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas cargadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas*

*no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra casusa que impida la selección objetiva.*

Presentada por ACTIVA T SAS: ... como se menciona en el primer término establecido, la entidad pública en la plataforma Secop 2 el archivo ANEXO definitivos 179, este documento contiene los anexos definitivos para el proceso que no habían sido publicados entre ellos el documento FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, dicho documento corresponde exactamente a la propuesta presentada por ACTIVA T SAS, pues el ítem 32 establecido en este documento es "Proteína Tfp....." conforme a lo estipulado en el segundo término de la adenda, esta adenda deroga todas las estipulaciones del pliego de condiciones definitivo que le sean contraria, por lo que la entidad modifico los requerimientos técnicos del proceso en esta ADENDA y activa T SAS se acogió a ella.

Respuesta a las observaciones: La entidad aclara que, si bien es cierto la entidad por medio de adenda agrego los formatos que completaban los incluidos en el pliego de condiciones y dentro de los cuales se encuentra el correspondiente al de la propuesta económica, no obstante también lo es que a los proponentes interesados les corresponde verificar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones como reglamento la guía de proceso contractual, el cual es el único documento al cual deben ceñirse los oferentes para ajustar sus propuestas previo a su presentación a la entidad... pone a disposición de los interesados formatos editables precisamente estos tienen vocación de ser ajustados por aquellos que pretendan participar. ... formatos que facilita la redacción de la propuesta, mas no el cambio de los ítems definidos como características técnicas incluidos en la propuesta económica. ... la adenda no se definió como un documento que cambie las estipulaciones del pliego definitivo sino por el cual se facilitaron unos formatos para editar por parte de los proponentes. ... en consecuencia, no encuentra habilitada en tanto incurrió en una modificación de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego.

Para el presente trabajo de auditoria, claramente los proponentes manifestaron que la entidad en la adenda introdujo una modificación al establecer que dejaba sin efectos el pliego, dando lugar al error por parte de los interesados al momento de participar; aún más cuando omite dar respuesta a la observación que, el mismo hoy contratista, expuso ante la entidad en términos de ley, con el ánimo de garantizar el principio de transparencia, garantizar la pluralidad de las partes, y sobre todo la selección objetiva; omisión que deja ver que el Instituto de manera equivocada mantiene su evaluación pese al evidente error con el formato de presentación de ofertas económicas y la omisión al no sanear el proceso y lo adjudica si cumplir con una selección objetiva, utilizando al tenor de lo establecido en *el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego solo puede ser objeto de modificaciones mediante Adendas*, la cual de manera sucinta deroga todas las estipulaciones del pliego definitivo que le sean contrarias.

Mediante Resolución Administrativa No. 149 de diciembre 06 de 2022 se adjudicó la selección abreviada de menor Cuantía SAMC 2022-179.

#### DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

Contrato: 2022-173 aprobado en plataforma SECOP II por las partes. Registros Presupuestales No. 2022000265. Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03 Artículos del deporte – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301032 servicios de organización de eventos deportivos comunitarios – meta: 760 realizar 4 eventos deportivos comunitarios – fuente de financiación: 1.2.1.0.0.0 ingresos corrientes de libre destinación Valor: \$ 66.813.911; Rubro: 2.3.2.01.01.004.01.03 artículos de deporte – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301007 servicios de escuelas deportivas – meta: 759 mantener 16 disciplinas en las escuelas deportivas – fuente de financiación: 1.2.4.3.01 SGP propósito general del deporte y recreación Valor: \$ 19.831.642. Valor total: \$ 86.645.553. Póliza No. 36-44-101055869 Seguros del Estado S.A. Aprobación FOR-GCO-14 de fecha 19 de diciembre. **Acta de inicio:** 22/12/2022

Solicitud de suspensión del contrato: el contratista solicita el día 30 de diciembre a las 11:20 a.m. mediante radicado 2142 suspender el contrato el cual según tiempo de ejecución finalizaría ese mismo día, manifestando la entrega parcial del 62.5% de los elementos, aduciendo que ... por la época decembrina y por el alto volumen de demanda que hay en los satélites, la producción de petos, gorras deportivas, mochilas y morrales deportivos, se retrasó por lo que solicita suspender el contrato durante el primer trimestre del año 2023.

**Acta de Suspensión:** de fecha de inicio de la suspensión 30/12/2022 fecha de reinicio: 30/01/2023.

Nueva solicitud de suspensión: (27/01/2023) el contratista manifestó que dado que el proveedor exclusivo de las mallas de voleibol, se encuentra en proceso de importación a partir de la tercera semana del mes de marzo de 2023.

No se genera Nueva Acta de Suspensión; la entidad no emite un acto formal de este término, es decir, sin que se refleje contractualmente cual es la situación entre las partes en el periodo del 1 de enero de 2023 al 30 de marzo de 2023.

Solicitud de Radicado 333 de fecha 30 de marzo de 2023; solicitud de reapertura del contratista manifestado que el día viernes 31 de marzo se realizará la entrega de los elementos pendientes.

El acta de suspensión menciona que la entidad recibió el día 29 de diciembre de 2022, unos elementos correspondientes al 62.5% de los solicitados en el contrato, al no encontrarse acta de ingreso de estos elementos al almacén, se le requiere a la profesional especializada Marcela Martínez en su calidad de supervisora soporte de lo referido, quien aporó en un folio el oficio sin radicado con membrete de Globalk suministros, dotaciones y tecnología, de fecha 28 de diciembre de 2022 y referenciado como: Entrega y/o Remisión de elementos e insumos deportivos y recreativos. Este documento contiene notas manuscritas de devolución de algunos elementos con firmas de la Técnico Administrativo a cargo del Almacén y de la Profesional; Sin que se genere el ingreso al almacén en el formato dispuesto como control de bienes y servicios adquiridos por el Instituto. No es claro para la auditoría el recibo del 62.5% de los elementos que hacen parte del objeto contractual, dado que no obra un acta de recibo parcial de estos.

Acta de Reinicio: de fecha 30 de marzo de 2023, reinicia 31/03/2023 y finaliza 31/03/2023.

Dado el alcance de la Auditoría plasmado en la reunión de apertura de fecha 30 de marzo de 2023, algunos de los documentos que se generan son posteriores a esta la fecha, y se ubican en el expediente físico para dar trámite al pago de las obligaciones por parte de la tesorería, por lo cual se relacionan a continuación, pero no se realizará pronunciamiento frente a los mismos.

- Orden de Compra 54: fecha de elaboración (viernes, 31 de marzo de 2023) con 40 ítems por el valor de \$ 86.645.553
- Entrada de Elementos de consumo por contrato de compraventa No. 9 (viernes, 31 de marzo de 2023) con 40 ítems por el valor de \$ 86.645.553
- Factura electrónica de venta No. GKC2228 de fecha 18 de abril de 2023.
- Remisión 01-2023 (viernes, 31 de marzo de 2023) con 40 ítems por el valor de \$ 86.645.553
- Acta parcial de Pago de fecha 19 de abril de 2023
- Informe y certificación del Supervisión de fecha 19 de abril de 2023
- Acta de Terminación de fecha 19 de abril de 2023
- Acta de Liquidación de fecha 19 de abril de 2023
- Comprobante de egreso de fecha 21 de abril de 2023

**Observación:** El proceso presenta inconsistencias en la etapa precontractual, al no verificar previo a la publicación de los documentos que estos se encuentren completos, como el caso de los anexos al pliego, que son objeto de observaciones e introducidos mediante Adenda como ANEXOS FALTANTES, se colige con los interesados al proceso que el contenido de la misma induce al error a los interesados, dado que este es el único mecanismo legal establecido para modifica, clara o derogar lo estipulado en el pliego de condiciones. Lo que resulta más gravoso es la omisión del Instituto al no contestar la observación presentada por Global antes de la entrega de propuestas, momento en el cual el IDERF pudo enderezar el proceso a través del saneamiento, evitando así incurrir en causal de declaratoria desierta del proceso, situación que tampoco se da, sino se persiste en continuar pese a que los proponentes lo observaron en el traslado de la evaluación.

El proceso de gestión contractual tiene identificados como riesgos institucionales el No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** incumplimiento al numeral 1.28 del pliego de condiciones que reza "El IDERF, declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas cargadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra casusa que impida la selección objetiva.

Como resultado de lo estipulado en la adenda no es clara la intención de la entidad con su expedición frente a derogar el contenido del pliego, se concluye que el control frente al riesgo para el caso que nos

ocupa, era la respuesta a la observación que debió cambiar el rumbo del proceso contractual ya sea para sanearlo o para declararlo desierto, por lo que no se mitiga el riesgo; Ahora bien, como riesgos de corrupción se identifican dos el primero la **Entrega Extemporánea de Información Solicitada por Entes Externos y la Inadecuada divulgación y publicidad de los procesos contractuales que adelanta el IDERF**, es claro que se incurre en la inadecuada divulgación del proceso, desde el momento en que se expide la adenda No. 1 al citar en su numeral segundo que: **El contenido de la adenda deroga todas las estipulaciones del pliego de condiciones definitivo que le sean contrarias**; y la omisión del Instituto al no dar respuesta a la Observación a la Oferta Económica: (27/11/2022) la empresa GlobalK solicitó la corrección del ítem 32 mencionado en formato de propuesta económica, en el cual se describió como: Proteína TFP Predator y que en las cotizaciones que soportan el análisis del sector corresponde a una Tula Deportiva.

Se observan inconsistencias en la elaboración del Acta de Suspensión, en cuanto a las fechas de terminación, y el tiempo que dura la misma, dejando el vacío en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de marzo de 2023. Por otra parte, debilidades en el cumplimiento de los ingresos al almacén, dado que la entidad cuenta con un formato específico para este registro y este se haya realizado en la mismas remisión que aporta el contratista, con anotaciones manuscritas, cuando posteriormente se registra ese ingreso hasta el día 18 de abril de 2023 junto con el informe de supervisión y no cuando según los comunicados suscritos por el contratista e incluso en el acta de reinicio, se mencione que se recibieron en fecha diferente.

**SAMC 2022-078– CONTRATO 2022-082 REHABILITACIÓN DE LA PISTA ATLÉTICA UBICADA EN EL ESTADIO DE FUTBOL MUNICIPAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2983319&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**OBJETO:** Rehabilitación de la pista atlética ubicada en el estadio de futbol municipal Fernando Mazuera Villegas.

**VALOR:** \$ 133.610.753

**ADICIÓN:** \$ 66.591.115,73

**MODALIDAD:** Selección a Abreviada de Menor Cuantía

**CONTRATISTA:** CIVIDEPORTES S.A.S. Representada Legalmente Wilson Orlando Pérez C.C. No. 80.499.957.

**PLAZO:** Cuarenta y cinco (45) mes.

**PRORROGA:** Cuatro (4) días más.

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, no estableció inicialmente esta contratación, tan solo en la versión No. 7, línea 70, publicado 7 de abril así: "Rehabilitación de la pista atlética ubicada en el estadio de fútbol municipal Fernando Mazuera Villegas del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca." programada para el mes de **abril** por el valor de **\$ 136.445.599**; en este sentido, verificada las solicitudes internas ante la secretaria general de fecha 23 de marzo soportan la inclusión en PAA se cumple con el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1. para la ejecución del objeto contractual.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000093 Fecha: 31 de marzo de 2022, por el valor total de **ciento treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos m/cte. \$ 136.599.000**. De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación: 1.2.4.3.01 SGP-Propósito general del deporte y recreación Valor: \$ 86.820.000; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo. valor: \$ 28.670.237. y, Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz -



producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 773 mantener 4 infraestructuras deportivas en operación – fuente de financiación 1.2.4.3.01 SGP propósito general-deporte y recreación. valor: \$ 20.955.362.

**Estudios previos:** Fecha de elaboración: 31/03/2022 el documento dentro de la descripción de la necesidad relaciona brevemente en el alcance del objeto numeral 2.1. *Mejorar las condiciones en la infraestructura del estadio Fernando Mazuera mediante el cambio completo de la estructura deportiva de la pista de atletismo de competencia y calentamiento, una área adecuada, segura, cómoda y aumentar el servicio de la comunidad como alternativa de solución a espacios de integración, herramienta de generación de hábitos saludables y en la contribución al desarrollo de sectores como la educación, salud, inclusión social e incluso la paz, convivencia ciudadana y encuentro intergeneracional en el municipio. En las especificaciones técnicas se contemplan actividades de 1. Drenaje, 2. Estructura y 3. Instalación.* Sin que se enuncie actividades previas a la adecuación de la pista, más que las relacionadas con la excavación de canaletas de 20 cm de ancho por el borde exterior de la pista; es decir no contempla una fase inicial para poder aplicar la carbonilla. En el numeral 8. Incluye: 8. **Item No Previstos ... aquellas actividades de construcción no contempladas inicialmente en el formulario de cantidades de obra y preciso unitarios.**

**Pliego de Condiciones No. SAMC 2022-078** Proyecto de pliego fecha de elaboración 13/06/2022 estableció como requisitos: Capacidad Financiera: Cumplir con los siguientes indicadores financieros **Índice de liquidez** mayor igual a 1.5, **índice de endeudamiento** menor o igual al 60% **Razón de cobertura de intereses:** mayor o igual a 1.5 **capacidad organizacional** se efectúa a partir del RUP el cual debe estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta. para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará sumando las partidas de caga integrante y ponderadas a través del porcentaje de participación. **rentabilidad del patrimonio** menor que 10, mayor o igual a 10% **Rentabilidad del activo** menor o igual a la rentabilidad del patrimonio del oferente **Requisitos Técnicos Objeto de verificación Experiencia del Proponente Experiencia General...** mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos de obra cuyo objeto y alcance estén relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS inscritos en el RUP cada contrato con alguno de los siguientes códigos: 72103300 Servicios de reparación de infraestructura, 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, 72141300 Servicio de construcción de facilidad atlética y recreativas, 72152700 Servicio de instalación y reparación de concreto, 72153100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y 22101600 Equipos de pavimentación. La sumatoria de los contratos aportados deberán ser superiores a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso en S.M.M.L.V. Experiencia Especifica... un (1) contratos el cual puede estar incluido dentro de la experiencia general, cuyo objeto y alcance sea construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación de pistas atléticas, inscritos en el RUP (indicando la posición en el documento) el contrato aportado deberá tener inscrito alguno de los siguientes códigos: 72103300 Servicios de reparación de infraestructura, 72141100 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, 72141300 Servicio de construcción de facilidad atlética y recreativas, 72152700 Servicio de instalación y reparación de concreto, 72153100 Servicios de construcción de facilidades atléticas y 22101600 Equipos de pavimentación. **Personal mínimo solicitado:** Director de Obra 50%, Residente de Obra 100%, Profesional del SST 50%, Topografo 50%.

Factores de calificación: Experiencia: 120 puntos - Capacidad financiera: 40 puntos – Capacidad Técnica: 40 puntos total: 200.

Asignación de puntajes: Oferta económica: 58 Factor de Calidad: 21 Apoyo a la industria nacional: 20 Vinculación persona con discapacidad: 1. Total: 100.

**Observaciones al proyecto de pliego:** Presentada por EDIZA INGENIEROS SAS. solicito no asignar el puntaje por la persona en condición de discapacidad, dado que no es aplicable en la modalidad contractual de selección abreviada. Respuesta: la entidad no acoge la solicitud.

Presentadas por CIVIDEPORTES SAS solicito EN EL NUMERAL 1.7 Alcance del objeto. Especificaciones técnicas punto 3. Instalación, *la entidad requiere 1. extendido de las capas de carbonilla y mezcla técnica con maquina pavimentadora aparcada de mayor precisión y uniformidad, incluye compactación con cilindro liviano en la totalidad de la superficie y demarcación blanda con marmolina para toda la pista. La máquina pavimentadora no aplica debido a que esta es destinada como su nombre lo indica para el pavimento y el material del proceso es carbonilla y mezcla técnica, que es un filtro, no puede ser sometida a esa máquina ya que se dañaría. Por lo que se requiere que se elimine esta máquina porque es una labora manual de precisión. Y 2. Solicito a la entidad modificar las garantías requeridas, el amparo de la estabilidad de la obra ya que las aseguradoras se niegan a expedir pólizas de seriedad ... dado que el máximo de estabilidad es de dos (2) años y no de cinco (5).*

Respuesta a las observaciones: se acogió retirando la maquina pavimentadora, e incluyendo el extendido manual con precisión para el ítem 3 de instalación.

Cronograma del Proceso: Desde la **convocatoria** (27/05/2022) **publicación pre pliego** (31/10/2022) **manifestación de interés** (hasta la entrega de propuestas **tres días**) **Audiencia de sorteo:** (17/06/2022) **termino para observaciones** (17/06/2022) y **Adendas** (17/06/2022) **Entrega de propuestas** (22/06/2022) **Evaluación:** (del 22/06/2022 al 23/06/2022) **publicación** (23/06/2022) tres (3) días de traslado publicación del informe y termino para subsanar, día siguiente (1) para responder las observaciones **Adjudicación o declaratoria desierta** (el día siguiente); suscripción del contrato dos (2) días y legalización del contrato dos días.

Adenda: Dentro del término establecido en el cronograma el Instituto expide Adenda No. 1 modificando el capítulo IV- Garantías, en cuanto a la estabilidad y calidad de la obra y en la calidad y correcto funcionamiento de los bienes. acápite de las especificaciones técnicas incluido en el numeral 1.8 Alcance del Objeto – Especificaciones Técnicas.

Observaciones al pliego definitivo:

Ericson Raul Molina Rodriguez: la obra dispone de planos de diseño, estudio de suelos, memoria de cálculo, levantamiento topográfico.

Respuesta: ... cabe enfatizar que él no haya planos, estudios y demás, es de acuerdo a que la actividad corresponde a una rehabilitación, así mismo establece un existente no requiere plano planímetro para establecer las cantidades.

CIVIDEPORTES SAS: Solicita cambiar la garantía frente a la estabilidad y calidad de obra, allegando consulta a la aseguradora donde aclara las vigencias relacionada con una obra nueva y una rehabilitación.

Respuesta: es acogida por la entidad.

CONINCAG SAS: Solicita la publicación del acta de sorteo, para conocer cuáles fueron los oferentes seleccionados para presentar ofertas.

Respuesta: la entidad publicó en la plataforma SECOP II, para brindar mayor transparencia no realizó sorteo, permitiendo la participación de todos los interesados.

Pluralidad de oferentes: El instituto expide aviso de consolidación de oferentes a través de la manifestación de interés registrando 1 Competidor en el proceso contractual, en plataforma SECOP II dada la dinámica para finalizar la entrega de propuestas (cierre) se procede a la validación de la lista de proponentes y a la verificación de las propuestas en plataforma, por parte de la secretaria general. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2983319&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se presenta único oferente como se registra en el Informe de Evaluación, CIVIDEPORTES SAS representada por el Señor Wilson Orlando Perez Velazquez con C.C. No. 79.242.063 de Bogotá.

En el análisis de la evaluación, se observa que los formatos utilizados como anexos en la evaluación técnica suscritos por parte del contratista, los validados por el área financiera y los emitidos por la secretaria general no se encuentran unificados, direccionados, socializados y aprobados al interior del instituto, con lo que no se guarda la integridad de los pronunciamientos emitidos por el instituto para las partes interesadas; así como precisar cuáles tendrían alcance de informes preliminares y cuales definitivos. En el traslado de la evaluación solicito el proponente corregir el anexo 1.

Mediante Resolución Administrativa No. 062 de julio 5 de 2022 se adjudicó la selección abreviada de menor Cuantía SAMC 2022-078.

CIVIDEPORTES SAS: Solicita ajustar las garantías en la minuta del contrato fecha de mensaje en plataforma 13/07/2022.

DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

Contrato: 2022-082 aprobado en plataforma SECOP II MODIFICATORIO No. 1. ajustando la cláusula vigésima segunda de garantías. Este modificatorio no se encuentra publicado en el SECOP II, el documento no signa la fecha de elaboración, ni es respaldado por las firmas de las partes. Se deja constancia que los modificatorios solo se generan una vez suscrita el acta de inicio, para habilitar el cargue en plataforma. Ahora bien, si luego de aprobar el contrato por las partes en plataforma, se debía continuar con el requisito de presentación y aprobación de pólizas, estas también se dieron de manera



manual y no en plataforma, como se corrobora desde el usuario y contraseña del asesor jurídico. Hasta el 2 de agosto de 2022. Notificando la designación del supervisor hasta el día 15 de noviembre de 2022.

Registros Presupuestales No. 2022000180 Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación: 1.2.4.3.01 SGP-Propósito general del deporte y recreación Valor: \$ 86.820.000; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica por acto administrativo. valor: \$ 25.835.391. y, Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 773 mantener 4 infraestructuras deportivas en operación – fuente de financiación 1.2.4.3.01 SGP propósito general-deporte y recreación. valor: \$ 20.955.362. Para un valor total de reserva por \$ 133.610.753.00. Póliza No. 33927640 Suramericana. Aprobación FOR-GCO-14 de fecha 08 de agosto.

**Acta de inicio:** 15/11/2022, en la cual se registra suscripción 12 de julio; es decir casi cuatro (4) meses después se elabora el Acta de inicio.

Dentro de este término se ubica en la carpeta **oficio No. 120-06.01-429** de fecha 27 de septiembre remitido via correo electrónico a la [secretariadeinfraestructura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadeinfraestructura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co) *En la que se solicita la intervención de la maquinaria para programar el inicio de la rehabilitación en la pista atlética... en el cual además afirma que el IDERF se comprometió la entregar las excavaciones y nivelaciones de la pista para que, posteriormente, el contratista realice la instalación de las diferentes capas de esta. La entidad había solicitado desde el mes de julio de forma verbal la intervención de la maquinaria para realizar obras de excavación y nivelación.* Respuesta: Oficio Radicado E-2022-18911 Id: 214942 de fecha 2022-10-19. En el cual se informa al instituto que no todos los vehiculos de maquinaria se encuentran en funcionamiento y se reprograma la actividad para la tercera semana de noviembre.

**Acta parcial de pago:** 28/12/2022 por el valor de \$103.427.405.00 Factura Electrónica No. 2304 comprobante de egreso No. 2022000904 del 30/12/2022. Sin que medie acta de recibo por parte del instituto.

**Acta de Suspensión No. 1:** Se suspende el día 29 de diciembre de 2022, bajo las siguientes consideraciones: a) Referente a la solicitud allegada por el contratista de obra, donde evidencia la necesidad de estudiar la inclusión de los Items No previstos, para suplir las necesidad es que han surgido al momento de ejecutar el contrato de obra y debido a la época decembrina y no afecte la ejecución del contrato, se requiere un tiempo prudente para la revisión de los items no previsto que fueron enviados mediante correo electrónico y generan una análisis conciso respecto a estos item para que la entidad pueda generar su respuesta y porque la suspensión no genera perjuicio para la entidad. Los datos relacionados con el inicio no corresponden a las del acta de inicio. Señala como fecha de reinicio el próximo 12 d enero de 2023, excediendo vigencia y dejando un solo día de ejecución para su finalización.

Dado el Alcance de la Auditoria, las actuaciones posteriores ejecutadas en la vigencia 2022 Acta de Prorroga de Suspensión de fecha 12/01/2023 Acta de Reinicio de fecha 30/01/2023 Solicitud de prórroga, Adición U Otro Sí 30/01/2023. Prorroga: en tiempo Cuatro (4) días y Adición la suma de: \$66.591.115,73. Modificadorio No. 1 con los ítems no previstos. Desconociendo el Modificadorio realizado a las garantías, por el cual la entidad aprobó las mismas.

No se ubica soporte de la entrega de las obras al Instituto, la verificación por parte del supervisor de la adecuación, construcción e instalación de los bienes relacionados en la ficha técnica del contrato y demás documentos que los describe, el informe del supervisor se basa en el informe presentado por el contratista; no hacen parte del contrato las Acta de recibido total, ni la entrega a la comunidad por parte del IDERF.

**Observación:** *Se detectan debilidades al principio de planeación, dado que el instituto en primer lugar no prevé unas adecuaciones iniciales que debió ejecutar sobre la pista atlética y que luego de*

*adjudicado el contrato, se solicitan a la Alcaldía Municipal, dilatando la suscripción del acta de inicio; a su vez para dar cumplimiento a los requisitos de ejecución aprueba las pólizas que no se generan en un término legal para su modificatorio, dado que el mismo solo se podía realizar una vez el proceso suscribiera acta de inicio lo cual solo sucedió hasta el día 11 de noviembre y las pólizas se aprobaron los primeros días de agosto.*

Resulta una buena práctica, la unificación de los formatos utilizados para los procesos de evaluación por parte de las diferentes áreas o procesos, especialmente los que se generen dentro de la ejecución, como las comunicaciones entre las partes que soportan las decisiones de la entidad en los ítem no previstos, ya que se limitan a enunciar correos los cuales no se evidencian en el proceso contractual; en este contrato no se evidencia acto formal de entrega de la obras que dieron origen al pago parcial.

Se hacen evidentes las fallas en la planeación por no contemplar obras iniciales para la ejecución de la rehabilitación de la pista atlética por parte del instituto, el contrato se inicia tres (3) meses y veintiocho (28) días después de suscribirse, se suspende quedando un día para su ejecución y luego nuevamente se suspende por segunda vez, se reinicia para prorrogar por cuatro (4) días y se adiciona ítems de los no previstos por el valor de \$66.591.115,73. Modificatorio No. 1, desconociendo el modificatorio que dio lugar a la aprobación de pólizas que no corresponden a la minuta del contrato. La entidad incurre en omisión al solicitar solo hasta el mes de septiembre la maquinaria para realizar las adecuaciones no contempladas ni justificadas mediante acta de las obras previas el instituto como lo documenta el **oficio No. 120-06.01-429** de fecha 27 de septiembre remitido vía correo electrónico a la [secretariadeinfraestructura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadeinfraestructura@fusagasuga-cundinamarca.gov.co).

El proceso de gestión contractual tiene identificados como riesgos institucionales el No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** y el No. 2. **No exigencia de garantías**, de los cuales luego de la aplicación de los controles no se logra la mitigación de los riesgos, al modificar las garantías del contrato antes de dar inicio a su ejecución; luego de tres meses y veintiocho días de la suscripción del contrato formalizar el acta de inicio; como riesgos de corrupción se identifican **la Inadecuada divulgación y publicidad de los procesos contractuales que adelanta el IDERF**, luego de aplicar los controles se evidencia la ineficacia de los mismos dado que la función realizada por el auxiliar administrativo de la secretaria general se cumple a cabalidad con la publicación de los documentos dentro del término establecido, sin embargo se hace necesario instruir al área misional en la importancia de suministrar la información en tiempo real para facilitar el diligenciamiento y actualización de la información en las plataforma SIA OBSERVA y SECOP II, dado que la misma se hace sobre el tiempo.

**SAMC 2022-181- CONTRATO 2022-171 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS UBICADAS EN EL BARRIO MANANTIAL COMUNA OCCIDENTAL, VEREDA BATAN ALTO Y EL MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO LA CASCADA CORREGIMIENTO OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

**OBJETO:** Construcción y adecuación de placas polideportivas ubicadas en el barrio manantial comuna occidental, vereda batan alto y el mejoramiento del cerramiento del polideportivo la cascada corregimiento occidental del municipio de Fusagasugá.

**VALOR:** \$ 192.534.205

**ADICIÓN:** \$ 71.138.387 vigencia 2023

**MODALIDAD:** Selección a Abreviada de Menor Cuantía

**CONTRATISTA:** Fredy Mauricio Sanabria Pinto C.C. No. 1.021.850.221 de Villavicencio.

**PLAZO:** Dos (2) meses.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21386638&isFromPublicArea=True&isModal=False>

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, no estableció inicialmente esta contratación, tan solo en la versión No. 18, línea 128, publicado 6 de septiembre así: "Construcción de placa polideportiva ubicada en el barrio manantial comuna occidental y mejoramiento del cerramiento del polideportivo de la cascada ubicado en el sector la cascada corregimiento occidental del municipio de Fusagasugá." programada para el mes de **septiembre** por el valor de **\$ 106.345.210**; en este sentido, verificada las solicitudes internas ante la secretaria general de fecha 31 de agosto radicado interno 755 soportan la inclusión en PAA se cumple con el principio de

planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1. para la ejecución del objeto contractual.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000232 Fecha: 27 de octubre de 2022, por el valor total de **ciento noventa y siete millones ciento sesenta y siete mil ochocientos veinte ocho pesos m/cte. \$ 197.167.828**. De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación: 1.2.1.0.00 SGP - Ingresos corrientes de libre destinación Valor: \$ 51.000.000; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301010 parques recreativos construidos y dotados – meta: 775 16 parques recreativos construidos y dotados – fuente de financiación 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación. valor: \$ 30.000.000; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación 1.2.4.3.01 SGP propósito general- deporte y recreación. valor: \$50.600.814. y Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 776 construir y gestionar la construcción de 8 gimnasios básicos de 6 máquinas al aire libre – fuente de financiación 1.2.4.3.01 SGP propósito general- deporte y recreación. valor: \$ 65.567.014.

**Estudios previos:** Fecha de elaboración: 31/10/2022 el documento dentro de la descripción del Alcance del Objeto enuncia... *lo anterior atendiendo a las solicitudes y necesidades de la comunidad en sus diferentes grupos poblacionales desde la primera infancia hasta adulto mayor, así como las nuevas tendencias en prácticas deportivas, para ellos se dispone de presupuesto aprobado para tal fin. Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades que aún no cuentan con este tipo de espacios.* Lo que, en la opinión independiente de esta auditoría, no se evidencia o describe en el documento el tipo de intervención a realizar en las tres ubicaciones de manera específica, sino en la técnica y descripción general similar a la del análisis de precios unitarios de construcciones, dejando evidente falencias en la verificación por parte de instituto de los terrenos y condiciones de obra inicial, que soporte el fin, la inversión y sobre todo la necesidad de atender estos sectores en específico.

**Pliego de Condiciones No. SAMC 2022-181** Proyecto de pliego fecha de elaboración 01/11/2022 estableció como requisitos: Capacidad Financiera: Cumplir con los siguientes indicadores financieros **Índice de liquidez** mayor igual a 1.5, **índice de endeudamiento** menor o igual al 60% **Razón de cobertura de intereses:** mayor o igual a 1.5 **capacidad organizacional** se efectúa a partir del RUP el cual debe estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta. para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará sumando las partidas de caga integrante y ponderadas a través del porcentaje de participación. **rentabilidad del patrimonio** mayor o igual a 10% **Rentabilidad del activo** menor o igual a la rentabilidad del proponente **Experiencia del Proponente** Experiencia General... mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos de obra cuyo objeto y alcance estén relacionados con CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PLACAS DEPORTIVAS inscritos en el RUP cada contrato con alguno de los siguientes códigos: 72102900 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72141300 Servicio de construcción de facilidad atlética y recreativas, 72152700 Servicio de montaje de acero estructural servicio de instalación y reparación de concretos, 81101500 Servicios de ingeniería civil y arquitectura, 721015 Servicios de apoyo a la construcción. **Personal mínimo solicitado:** Residente de Obra 100%.

Criterios de evaluación: Oferta económica: 53 factor de calidad: 26 Apoyo a la Industria Nacional: 20 Vinculación con personas con discapacidad: 1 total: 100.

Cronograma del Proceso: Desde la **convocatoria** (01/11/2022) **publicación pre pliego** (02/11/2022) **manifestación de interés** (hasta la entrega de propuestas **tres días**) **Audiencia de sorteo:** (17/11/2022) **termino para observaciones** (17/11/2022) y **Adendas** (17/11/2022) **Entrega de propuestas** (21/11/2022) **Evaluación:** (del 21/11/2022 al 22/11/2022) **publicación** (22/11/2022) tres (3) días de traslado publicación del informe y termino para subsanar, día siguiente (1) para responder

las observaciones **Adjudicación o declaratoria desierta** (el día siguiente); suscripción del contrato dos (2) días y legalización del contrato dos días.

**Adendas:** Dentro del término establecido en el cronograma el Instituto expide **Adenda No. 1** (17/11/2022) modificando la Experiencia del proponente incluido el numeral 4. Requisitos técnicos objetos de verificación, del pliego de condiciones definitivo, en atención a un error involuntario de redacción que requiere ser corregido con la finalidad de ofrecer mayor claridad en las condiciones habilitantes de orden financiero el cual quedara así: requiera los cuatro incisos finales, antes del título de acreditación de características técnicas, registros, normas de calidad, catálogos y manuales. Y modificando la tabla de puntajes. **Adenda No. 2.** (22/11/2022) enunciado el Decreto 1082 de 2015 que permite que la entidad expida adendas para modificar cronograma, desde el término de la publicación del informe de evaluación.

Observaciones al prepliego:

**CIDMAS SAS:** (13/11/2022) solicita a la entidad retirar los factores de puntuación con el personal en condición de discapacidad, ya que este solo debe aplicar en proceso de concurso de méritos y licitaciones de obra pública tal como refiere el Decreto 392 de 2018. Respuesta (16/11/2022) Acoge la observación.

Observaciones al pliego:

**INTERCONSTRUCOL SAS:** (18/11/2022) solicita a la entidad que permita demostrar la experiencia del residente de obra con certificaciones expedidas por su empresa contratante, y no por la entidad estatal... (18/11/2022) solicita a la entidad responder las preguntas realizadas (19/11/2022) solicita a la entidad publicar los formatos exigidos en la propuesta. Respuesta: No obra en el expediente físico.

Respuesta: Verificado el expediente y la plataforma a través del usuario del asesor jurídico se denota que estas observaciones no fueron contestadas por la entidad, en entrevista el profesional del derecho manifiesta que según lo que puede confrontar con el cronograma estas resultarían extemporáneas, pero si debieron ser resultas por el área misional, quien omitió atender al requerimiento.

**PARDO INGENIERÍA:** Solicita mejorar las condiciones del alcance del AUI, solicitando sean resueltas en el módulo de mensajes públicos para conocimiento de todos los proponentes. mediante oficio presenta observaciones en seis ítems, dentro del cual llama la atención la No. 4. *Observaciones técnicas. ¿Cuáles son los requerimientos de obra preliminares o temporales, para la adecuación de terrenos, áreas de trabajo vías de acceso? ¿se deben pagar servicios en el sitio de la ejecución de la obra?*

*Respuesta: la entidad procede a responder las observaciones Aclarando que las garantías están contenidas en el estudio previo pagina 53, Aclara en 15 ítems, cuales son los requisitos para liquidación, describe algunas de las retenciones y estampillas descontable que tiene el instituto, aclara pago de facturas en un periodo de 60 días, frente al SGSST, se orientó consultar la resolución 0312 de 2019 y las normas SR-10-C, NTC-673, NTC-2871, INV E-142-184, deja a libertad del oferente la elaboración de los planos record y remite a manuales del IDRD, no refiere puntualmente lo relacionado con los ensayos de laboratorio, ... llama la atención lo manifestado por la entidad en la respuesta a la observación... "cuáles son los requerimientos de obras preliminares o temporales, para: adecuación de terrenos, áreas de trabajo o vías de acceso... a lo cual se da respuesta... informando al oferente que los trabajos preliminares se encuentran descritos dentro del presupuesto oficial, no obstante, si se encuentran directamente obra de trabajo preliminares considerados como NO PREVISTOS y son debidamente justificados, se acordara con el supervisor del contrato si son incluidos.*

En este orden de ideas, las falencias del principio de planeación durante el desarrollo de un proyecto de obra civil, resulta de la carencia de personal de planta con conocimiento e idoneidad para la ejecución de obras de infraestructura, esto a la falta de claridad del marco normativo vigente en cuanto a la hora de estructurar el proceso contractual en relación con: el diseño del proyecto, su desarrollo y ejecución, entre otras variables y la necesidad de estimar los riesgos previsible en un contexto que permita visibilizar las acciones, los procedimientos y situaciones que se pueden presentar en el desarrollo del contrato. Entendiendo el principio de planeación en la Contratación Pública como la acción técnica y legal que facilita a la Entidad Administrativa en el cumplimiento de las obras pueda realizar y mantener como solución los imprevistos de una obra preliminar antes de su ejecución.

De acuerdo con la guía de expedida por Colombia compra eficiente [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_obra\\_publica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_obra_publica.pdf) en la fase de planeación del proceso de obra pública, las entidades deben elaborar los estudios técnicos que son los análisis necesarios para establecer la viabilidad del proyecto en cuanto corresponde a (i)

estudios de ingeniería, (ii) aspectos presupuestales, (iii) establecer el impacto social, económico y ambiental, (iv) identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la ejecución del proyecto y (v) proyectar la gestión predial.

**Pluralidad de oferentes:** El instituto cita en la evaluación la consolidación de oferentes registrando 3 Competidor en el proceso contractual, en plataforma SECOP II dada la dinámica para finalizar la entrega de propuestas (cierre) se procede a la validación de la lista de proponentes y a la verificación de las propuestas en plataforma, por parte de la secretaria general.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3538615&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En el análisis de la evaluación, se observa que los formatos utilizados para la evaluación jurídica, financiera y técnica no son unificados, el área misional realizó corrección aritmética a la propuesta presentada por el oferente Edwuar Mauricio Galindo Fernández; por el oferente Diego Román Ojeda y por el Oferente Construcciones International Colombia SAS. Generando el siguiente orden de elegibilidad: 1. Construcciones International Colombia SAS, 2. Edwuar Mauricio Galindo Fernández y 3. Diego Román Ojeda. La evaluación financiera inhabilitó al oferente Diego Román Ojeda, mientras la jurídica solo habilitó a Diego Román Ojeda.

El Informe definitivo Acepto la propuesta presentada por CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL COLOMBIA SAS.

Observaciones: publicado los respectivos informes de evaluación, la entidad debe permitir la descarga de propuestas, no está activado el sistema.

Respuesta: Aclara que desde el 21 de noviembre de 2022 se permite su descarga por medio de la plataforma SECOP II.

#### DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

Contrato: 2022-171 aprobado en plataforma SECOP II, aprobación de pólizas de fecha 9 de diciembre, Registros Presupuestales No. 2022000263. Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación: 1.2.1.0.00 SGP - Ingresos corrientes de libre destinación Valor: \$ 51.000.000; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301010 parques recreativos construidos y dotados – meta: 775 16 parques recreativos construidos y dotados – fuente de financiación 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación. valor: \$ 30.000.000; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación 1.2.4.3.01 SGP propósito general- deporte y recreación. valor: \$50.600.814. y Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios para la comunidad, sociales y personales de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva – meta: 776 construir y gestionar la construcción de 8 gimnasios básicos de 6 máquinas al aire libre – fuente de financiación 1.2.4.3.01 SGP propósito general- deporte y recreación. valor: \$ 60.933.391 para un valor total de \$192.543.205.

**Acta de inicio:** 12/12/2022, en la cual se registra su terminación el próximo 11 de febrero de 2023, es decir excede el alcance de la presente auditoría.

Dentro de la vigencia 2022, reposa en el expediente contractual oficio radicado bajo el número 2098 del 16 de diciembre, proveniente del contratista en el cual solicita la suspensión del contrato de obra, argumentado factores climáticos que afectan su ejecución. Al finalizar el oficio el contratista manifiesta que durante el tiempo de la suspensión se aprovechara para aclarar el alcance del contrato en cada uno de los sitios de obra, sus garantías y su actualización jurídica, entre otros temas entorno al contrato que puedan surgir.

**Acta de Suspensión No. 1:** Se suspende el día 21 de diciembre de 2022, bajo las siguientes consideraciones: a) El contratista solicita la suspensión del contrato en razón al fenómeno climático de fuertes lluvias presentadas en la región y que provocan el daño de las vías de acceso a uno de los sitios de obra que contempla el proyecto, a la solicitud presentada para la revisión de costos del proyecto, a que el personal de obra llegada ya la época decembrina y de fin de año, no está en disposición de

trabaja; a que los proveedores de materiales tienen de cierre de año e inventarios de almacén. Concediendo un término de suspensión de 19 días a partir del 21 de diciembre de 2022 hasta el 8 de enero de 2023 aproximadamente.

**Oficio Radicado 2139 de fecha 29/12/2022** El consejo comunal de planeación y presupuestos participativos de la comuna occidental, frente a la prórroga en lo relacionado con la ejecución del proyecto en la diagonal 18 # 34 del barrio Manantial, y que la misional encargada de la ejecución del proyecto IDERF no pudo realizar la implementación de la obra, dado que la junta de acción comunal del barrio el Manantial salió beneficiaria de un convenio solidario con el IDACO, para el desarrollo de un proyecto de adecuación de infraestructura deportiva en el mismo predio y lote, por lo que se solicita prórroga de ejecución del proyecto y una vez haya terminado el convenio con el IDACO, **se proceda a implementar la obra, de acuerdo con las necesidades del predio, si y solo si, este consejo no se ve afectado por la desarticulación de los dos entes gubernamentales. Negrita fuera de texto.**

Dado el Alcance de la Auditoría, las actuaciones posteriores ejecutadas en la vigencia 2022, como lo son: Acta de Suspensión No. 2 de fecha 08/01/2023; Acta de reinicio de fecha 23/01/2023; Solicitud de Adición y Modificadorio en el alcance de las obras en manantial y batan de fecha 22/02/2023, prórroga de un (1) mes de fecha 13/03/2023, Balance de Obra (23/01/2023) CDP 2023000087 por la suma de \$71.138.837 y RP 2023000078, solicitud de prórroga y adición de fecha 13 de marzo de 2023 y corte parcial de obra (23/03/2023).

A través del método de confirmación, se procede a solicitar las actas relacionadas con presupuestos participativos, facilitando su ubicación en el siguiente link: [https://fusagasugacundinamarca.govmy.sharepoint.com/personal/presupuestoparticipativo\\_fusagasuga\\_cundinamarca\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fpresupuestoparticipativo%5Ffusagasugacundinamarca%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FComunas%20y%20Corregimientos%202022%2FComunas%2F3%2E%20Occidental%2F2%2E%20Seguimiento%20a%20proyectos%202022%2FDocuments%20EI%20Manantial&ga=1](https://fusagasugacundinamarca.govmy.sharepoint.com/personal/presupuestoparticipativo_fusagasuga_cundinamarca_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fpresupuestoparticipativo%5Ffusagasugacundinamarca%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FComunas%20y%20Corregimientos%202022%2FComunas%2F3%2E%20Occidental%2F2%2E%20Seguimiento%20a%20proyectos%202022%2FDocuments%20EI%20Manantial&ga=1)

- Acta de presupuestos participativos de fecha 12/02/2022 el representante del IDERF Harold Espitia (contratista) afirmó que se hará el aporte del 50% de los materiales.
- Acta de visita técnica (planeación alcaldía) de fecha 2/02/2022 donde se informa que el predio cumple con las características para la ejecución de la obra.
- Acta de presupuestos participativos de fecha 7/12/2022 se concluye que los recursos asignados por el IDACO a la comunidad corresponden a la elaboración de la misma placa contratada por el IDERF el contenido del acta afirma que el día 20 de octubre en reunión con el IDERF la comunidad había manifestado los inconvenientes con el desarrollo de la obra por la aprobación del proyecto de orden departamental, por la insuficiencia de recursos del convenio con la gobernación para realizar la placa de aproximadamente 410 mts solo ejecutaría 80 mts con estos recursos y en el contrato del IDERF se contaron 210 mts Manifestado que lo contratado ya no puede ser modificado.
- Acta de presupuestos participativos de fecha 15/12/2022, mesa técnica para proyecto placa deportiva Manantial; donde se concluye convocar levantar acta para justificar la modificación del contrato para realizar la concertación con el contratista, certificar el proyecto por parte de planeación y continuar manejando el contrato como placa de polideportivo; convocar al consejo de planeación, para que la comunidad defina como distribuirá los recursos.

Lo anterior en el marco de la ejecución de los presupuestos participativos liderados por la administración municipal, quien transfiere los recursos al Instituto para su ejecución de acuerdo a la misionalidad del instituto que al ser descentralizada y contar con una estructura administrativa pequeña, realiza el proceso contractual para la adecuación de los escenarios, su alcance no le permitiría dimensionar si los proyectos liderados por otras dependencias de la alcaldía incluso de la gobernación, serán desarrollados en estos terrenos, lo cual solo puede detectarse en las visitas a campo y la retroalimentación del delegado en estas mesas de participación, para evitar estas fallas en su planeación. Si bien el origen de los recursos otorga una participación activa de la comunidad, la administración municipal en el momento de expedir las viabilidades de permisos para la utilización de estos predios de uso comunitario, debe advertir el riesgo al ejecutar proyectos independientes.

**Observación:** Se detectan debilidades al principio de planeación, dado que el instituto no realizó la articulación previa con el responsable de los proyectos participativos, para realizar visita de verificación

de la obra a realizar, sino posterior a la etapa precontractual, en la cual le asistía verificar el predio para poder plantear las obras a realizar en especial la justificación de los estudios técnicos, esta situación la refiere la comunidad mediante oficio radicado 2139 al comunicarle al IDERF que en el sector de Manantial ya se contaba con la asignación de recursos por parte del IDACO, afirmando que esta situación era de conocimiento del coordinador de presupuestos participativos y del delegado del IDERF en las mesas de trabajo, es decir, el área misional a través del profesional de apoyo para el área de infraestructura no incluyo en los estudio técnicos el alcance para cada proyecto, en especial en el lote del sector el manantial, lote de terreno que también sería intervenido por el departamento. Situación que se decantó con la observación presentada frente al pliego por parte del interesado **PARDO INGENIERÍA** al solicitar... No. 4. Observaciones técnicas. ¿Cuáles son los requerimientos de obra preliminares o temporales, para la adecuación de terrenos, áreas de trabajo vías de acceso? Resultado la respuesta del Instituto así: "informando al oferente que los trabajos preliminares se encuentran descritos dentro del presupuesto oficial, no obstante, si se encuentran directamente obra de trabajo preliminares considerados como **NO PREVISTOS** y son debidamente justificados, se acordara con el supervisor del contrato si son incluidos", situación en la que en efecto se incurrió luego de su ejecución.

La guía para la elaboración de contratos de obra pública emitida por Colombia Compra Eficiente, dentro de la fase de planeación recalca la importancia en la elaboración de los estudios técnicos que se traducen en el análisis necesario para establecer la viabilidad del proyecto en cuanto corresponde a (i) estudios de ingeniería, (ii) aspectos presupuestales, (iii) establecer el impacto social, económico y ambiental, (iv) identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la ejecución del proyecto y (v) proyectar la gestión predial; La Entidad Estatal **solo debe iniciar** el Proceso de Contratación de obra pública cuando los estudios técnicos permiten concluir que la obra es viable, en obras públicas de infraestructura de transporte, el Proceso de Contratación puede iniciar antes **cuando** el Proceso de Contratación **incluye la elaboración de estudios y diseños** negrita fuera de texto.

El proceso de gestión contractual tiene identificados como **riesgos institucionales** el No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** en el presente contrato se presentan falencias en el estudio técnico con la aplicación del artículo 87 de la ley 1474 de 2011; pese a existir la elaboración de estos estudios no se profundiza en las características individuales de cada obra a intervenir, es decir se habla de la generalidad en las cantidades de obra, pero no de los espacios en los cuales se desarrollaran, aun mas cuando el objeto contractual refiere actividades diferentes como: construcción y adecuación y mejoramiento.

y el Riesgo No. 2. **No exigencia de garantías**, de los cuales luego de la aplicación de los controles no se logra la mitigación del riesgo.

**SAMC 2022-157- CONTRATO 2022-155 CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES, PARQUES DE CALISTENIA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

**OBJETO:** Contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o adecuación de los parques infantiles, parques biosaludables, parques de calistenia y escenarios deportivos del municipio de Fusagasugá Cundinamarca

**VALOR:** \$ 74.324.546

**ADICIÓN:** \$ 35.000.000

**MODALIDAD:** Selección a Abreviada de Menor Cuantía

**CONTRATISTA:** Raul Ivan Mera Buitrago C.C. No. 80.499.957.

**PLAZO:** Tres (3) meses.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.2138663&&isFromPublicArea=True&isModal=False>

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, no estableció inicialmente esta contratación, tan solo en la versión No. 11, línea 111, publicado 18 de julio así: "Contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o adecuación de los parques infantiles, parques biosaludables, parques de calistenia y escenarios deportivos del municipio de Fusagasugá Cundinamarca." programada para el mes de **julio** por el valor de **\$ 74.3243546**; en este sentido, verificada las solicitudes internas ante la secretaria general de fecha 18 de julio radicado interno 592 soportan la inclusión en PAA se cumple con el principio

de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.1. para la ejecución del objeto contractual.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000196 Fecha: 25 de agosto de 2022, por el valor total de **setenta y cuatro millones trecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte. \$ 74.324.545**. De acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301010 parques recreativos, construidos y dotados meta: 775 16 parques recreativos, construidos y dotados – fuente de financiación: 1.3.3.2.00 recursos de balance de destinación específica, por acto administrativo Valor: \$ 44.324.545; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301024 gimnasios al aire libre estáticos – meta: 776 construir o gestionar construcción de 8 gimnasios básicos de 6 máquinas al aire libre – fuente de financiación 1.3.3.2.00 Recursos de balance de destinación específica, por acto administrativo. valor: \$ 30.000.000.

**Estudios previos:** Fecha de elaboración: 25/08/2022, el documento dentro de la descripción del Alcance del Objeto enuncia... *que se garantizara el estado y la vida útil de los diferentes parques infantiles, Biosaludables, de calistenia y escenarios deportivos existentes en los diferentes barrios del municipio de Fusagasugá.* El documento además cita definiciones de los espacios a intervenir y describe las características técnicas de lo que se desarrollara en estos espacios. En el documento "Anexo" que es utilizado para el análisis del sector los datos registrados en el valor contienen dos valores diferentes, lo que evidencia la no revisión luego de utilizar formatos preestablecidos.

**Pliego de Condiciones No. SAMC 2022-157** Proyecto de pliego fecha de elaboración 29/08/2022 estableció como requisitos: Capacidad Financiera: Cumplir con los siguientes indicadores financieros **Índice de liquidez** mayor o igual a 20, **índice de endeudamiento** menor o igual al 50% **Razón de cobertura de intereses:** mayor o igual a 50 **capacidad organizacional** se efectúa a partir del RUP el cual debe estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta. para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará sumando las partidas de caga integrante y ponderadas a través del porcentaje de participación. **rentabilidad del patrimonio** mayor o igual a 30% **Rentabilidad del activo** menor o igual a la rentabilidad del proponente **Experiencia del Proponente Experiencia General...** tres (3) contratos obra cuyo objeto y alcance estén relacionados con CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, O INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES O BIOSALUDABLES O CALESTENIA por lo menos dos de los tres con entidades públicas inscritos en el RUP cada contrato con alguno de los siguientes códigos: 49241500 Equipo de parques infantiles, 72102900 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72153100 Servicio de construcción de facilidad atlética y recreativas, 49221500 Accesorios para deporte, 73141500 Producción de fibra Servicios, 72141300 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas. Experiencia Especifica... dos (2) diferentes a los de la experiencia general, cuyo objeto y alcance sea la construcción, mantenimiento, o fabricación y/o instalación de barras o parques de calistenia, por lo menos dos suscritos con entidad pública en mínimo con cuatro de los siguientes códigos: 49241500 Equipo de parques infantiles, 72102900 Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72153100 Servicio de construcción de facilidad atlética y recreativas, 49221500 Accesorios para deporte, 73141500 Producción de fibra Servicios, 72141300 Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas. **Personal mínimo solicitado:** Técnico constructor 50% Soldador 50%. Criterios de evaluación: Oferta económica: 58, factor de calidad: 22, Apoyo a la Industria Nacional: 20. Total: 100. Cronograma del Proceso: Desde la **convocatoria** (29/08/2022) **publicación pre pliego** (del 30/08/2022 al 5/08/2022) **manifestación de interés** (hasta el 12/09/2022) **Audiencia de sorteo:** (13/09/2022) **termino para observaciones** (13/09/2022) y **Adendas** (13/09/2022) **Entrega de propuestas** (15/09/2022) **Evaluación:** (del 15/09/2022 al 19/09/2022) **publicación** (19/09/2022) tres (3) días de traslado publicación del informe y termino para subsanar, día siguiente (1) para responder las observaciones **Adjudicación o declaratoria desierta** (el día siguiente); suscripción del contrato dos (2) días y legalización del contrato dos días.

Observaciones al pliego:

**CONINCAG:** (13/09/2022) solicita Aclarar y publicar el acta del sorteo para saber cuáles fueron seleccionados; **COLOMBIA:** (14/09/2022) solicita a la entidad cuando y a qué hora se realizara el sorteo, Aclarar y publicar el acta del sorteo para saber cuáles fueron seleccionados; No se registran repuestas, sin embargo, en el expediente se ubica Acta de Sorteo con fecha 13 de septiembre de 2022 con 27 oferentes.

**Adendas:** Dentro del término establecido en el cronograma el Instituto expide **Adenda No. 1** (19/09/2022) modificando el cronograma desde la publicación del informe de evaluación.

**Pluralidad de oferentes:** El instituto cita en la evaluación que se presentó solo un oferente <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3270860&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En el análisis de la evaluación, se observa que los formatos utilizados para la evaluación jurídica, financiera y técnica no son unificados, el área misional realizó corrección aritmética a la propuesta presentada por el oferente Raul Ivan Mera Buitrago, Aceptando la propuesta presentada la cual cumplió jurídica, financiera y técnicamente.

#### DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

Contrato: 2022-155 aprobado en plataforma SECOPII, aprobación de pólizas de fecha 10 de octubre, Registros Presupuestales No. 2022000224 Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301010 parques recreativos, construidos y dotados meta: 775 16 parques recreativos, construidos y dotados – fuente de financiación: 1.3.3.2.00 recursos de balance de destinación específica, por acto administrativo Valor: \$ 44.324.545; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301024 gimnasios al aire libre estáticos – meta: 776 construir o gestionar construcción de 8 gimnasios básicos de 6 máquinas al aire libre – fuente de financiación 1.3.3.2.00 Recursos de balance de destinación específica, por acto administrativo. valor: \$ 30.000.000.

**Acta de inicio:** 06/10/2022, en la cual se registra su terminación el día 15 de diciembre de 2022.

Se ubica en el expediente una planilla de asistencia a un comité de obra No. 1 de fecha 18 de octubre; sin acta que date el desarrollo de la misma.

**Acta parcial de pago No. 1:** 09/011/2022 por el valor de \$ 29.646.772,48.

**Acta parcial de pago No. 2:** 29/11/2022 por el valor de \$ 23.880.057,50.

**Adición:** El contratista mediante oficio radicado No. 2084 del 13 de diciembre de 2022, solicita adición en tiempo motivado por factores climáticos, que impide realización de actividades de pinturas y soldaduras.

El supervisor del contrato mediante formato dirigido al ordenador del gasto de fecha 14 de diciembre solicita la adición y prórroga por el término de un (1) mes y además una adición por el valor de \$35.000.000; formalizándose a través del Acta de Prórroga y Adición de fecha 14 de diciembre y su respectivo modificatorio vulnerando el principio de anualidad, es decir excediendo la vigencia fiscal 2022 en un contrato que debió finalizar y liquidar con corte a 15 de diciembre, máxime hasta 30 de diciembre; a esto se suma la inobservancia del monto ejecutado correspondiente a la suma de \$ 53.526.829; es decir quedando un saldo a ejecutar aproximado de \$20.797.717; valor que la modalidad contractual permite ejecutar o no, porque el pago está condicionado a lo solicitado por la entidad y claramente esto le permitirá un control.

**Acta parcial de pago No. 3:** 30/12/2022 por el valor de \$32.255.628,60.

**Acta de Suspensión:** 30/12/2022 en esta se registra fecha de reinicio el próximo 23 de enero de 2023, y se justifica en las novedades de empresas fabricantes y comercializadoras de materias primas necesarias para la fabricación de plásticos reforzados con fibra de vidrio, ejemplo rodadero, túnel, sillas. Balancín, techos entre otros. **Elementos que dieron origen a la adición. (negrita fuera de texto)**

Dado el alcance de la auditoría, las actuaciones posteriores ejecutadas en la vigencia 2022, como lo son: Acta de Suspensión No. 2 de fecha 23/01/2023; Acta de reinicio de fecha 15/02/2023; Acta de entrega y recibo 27/02/2023 Informe del Supervisor 02/03/2023 Acta Parcial de pago 03/03/2023 Acta de Terminación 03/03/2023 Acta de Liquidación 06/03/2023.

#### Observación:

Se encuentran debilidades en la supervisión con ocasión a la elaboración del documento denominado "informe de interventoría" este se elabora de carácter general y no incluye valores unitarios de los precios ejecutados, en el documento se afirma que la información se confrontó, pero no se refleja en los soportes, pese a que el informe del contratista contiene por acápite la ejecución, no se evidencia el actuar de la supervisión frente a las actividades, no se ubicó cronograma o programación a desarrollar,

por lo que se observa que no se cuenta con un control o instrucción por parte de la entidad para la ejecución del contrato; reposa una planilla de reunión de obra pero esta no está respaldada por un acta que evidencie su desarrollo, lo que deja en libertad al contratista quien es el que define lugares a intervenir, realiza directamente la entrega a la comunidad, y manifiesta que los bienes y servicios son entregados sin un aval por parte del instituto, quien debe corroborar la idoneidad su ejecución y hacer un seguimiento a la ejecución de los recursos.

De existir la verificación del supervisor se hace necesario documentar las visitas realizadas por el instituto que respondan a una planeación o priorización de las actividades, con especial atención al realiza un seguimiento detallado de los precios unitarios a cancelar por sus valores, porque no se tiene un estimado del valor de todas las áreas sino obedece a la priorización de las necesidades de la comunidad, por no tenerse calculado el presupuesto en el proyecto.

*Existen distintas modalidades de pago del valor del contrato: a precio global, a precios unitarios, por administración delegada, reembolso de gastos y pago de honorarios. Aunque no están previstas de forma expresa en la Ley 80 de 1993, a diferencia del Decreto 222 de 1983, permiten cuantificar los costos de la obras o servicios necesarios para la ejecución del contrato (art. 24, ordinal 5º, literal c). En el contrato a precios unitarios, la forma de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas. **Toda cantidad mayor o adicional a la ordenada y autorizada por la entidad contratante debe ser reconocida en la liquidación del contrato.** Ello no obsta para que el contratista reclame por hechos que a su juicio desequilibren la ecuación financiera del contrato.*

En la opinión independiente de auditoria este contrato de mantenimiento preventivo y correctiva de la infraestructura deportiva, dada la modalidad contractual de precios unitarios, la entidad debió finalizar el contrato liquidándolo y liberando los saldos sin ejecutar y no vulnerar el principio de anualidad.

El proceso de gestión contractual tiene identificados como riesgos institucionales el No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** en el presente contrato se presentan falencias por vulnerar el principio de anualidad, si bien, *existen distintas modalidades de pago del valor del contrato: a precio global, a precios unitarios, por administración delegada, reembolso de gastos y pago de honorarios. Aunque no están previstas de forma expresa en la Ley 80 de 1993, a diferencia del Decreto 222 de 1983, permiten cuantificar los costos de la obras o servicios necesarios para la ejecución del contrato (art. 24, ordinal 5º, literal c). En el contrato a precios unitarios, la forma de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas. **Toda cantidad mayor o adicional a la ordenada y autorizada por la entidad contratante debe ser reconocida en la liquidación del contrato.** Ello no obsta para que el contratista reclame por hechos que a su juicio desequilibren la ecuación financiera del contrato, aun mas cuando las actas de supervisión y pago no describen los valores unitarios a pagar en las actas parciales y el Riesgo No. 2. **No exigencia de garantías**, de los cuales luego de la aplicación de los controles no se logra la mitigación del riesgo.*

**LP 2022-074-CONTRATO 2022-073 CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO PARA LA PRACTICA DE DEPORTES URBANOS UBICADOS EN EL PARQUE DE LAS GENERACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA.**

**OBJETO:** Construcción de escenario para la práctica de deportes urbanos ubicados en el parque de las generaciones del municipio de Fusagasugá Cundinamarca

**VALOR:** \$ 1.121.095.072,90

**ADICIÓN:** \$ 35.000.000

**MODALIDAD:** Selección a Abreviada de Menor Cuantía

**CONTRATISTA:** INCITECO S.A.S. Nit. 800.104.214-9 Representada Legalmente por Pastor de Jesus Lopez Gomez C.C. No. 75.000.485 de Marquetalia.

**PLAZO:** Cuatro (4) meses.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17972767&isFromPublicArea=True&isModal=False>

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

**Plan anual de Adquisiciones:** Adoptado mediante la Resolución No. 002 del 03 de enero de 2022, no estableció inicialmente esta contratación, tan solo en la versión No. 5, línea 69, publicado 28 de febrero así: *“Contratar por el sistema de precios unitarios y a monto agotable el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o adecuación de los parques infantiles, parques biosaludables, parques de calistenia y*

escenarios deportivos del municipio de Fusagasugá Cundinamarca.” programada para el mes de **marzo** por el valor de **\$ 1.250.000.000.**; en este sentido, verificada la información registrada las solicitudes internas ante la secretaria general de fecha 17 de febrero soportan la inclusión en PAA se cumple con el principio de planeación contenido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. para la ejecución del objeto contractual.

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No: 2022000090 Fecha: 17 de marzo de 2022, por el valor total de **mil ciento cincuenta millones de pesos m/cte. \$ 1.150.000.000** de acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal el identificador de Rubro según la fuente de financiación, los productos y las metas. Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva meta: 774 Realizar 40 intervenciones en la infraestructura administrativa – fuente de financiación: 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación Valor: **\$ 333.660.471**; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento de la infraestructura – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica, por acto administrativo. valor: **\$ 773.244.522**; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento de la infraestructura deportiva – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación 1.2.4.3.01 SGP - Propósito General – Deporte y recreación. valor: **\$ 43.095.007**.

**Estudios previos:** Fecha de elaboración: 17/03/2022, el documento dentro de la descripción justificación de la necesidad expone la población a atender, la justificación de la meta trazada en el la de desarrollo así, como las condiciones técnicas para y lineamiento de la convocatoria.

**Apertura:** Resolución No. 031 del 12 de abril de 2022, fijando dentro del cronograma como fecha para responder las observaciones el día 19 de abril.

#### **Pliego de Condiciones No. SAMC 2022-074**

Observaciones al pliego:

**ALDEMAR SANCHEZ:** (18/04/2022) personal mínimo, solicita eliminar este requerimiento dado que el único medio para probar la liquidación de un contrato es el documento de liquidación y eliminar el requisito de la certificación del profesional expedida por la entidad, por la dificultad de solicitar estos documentos **Respuesta:** Acoger las observaciones presentadas.

**CIVIDEPORTE:** (10/04/2022) no se estableció indicador para la rentabilidad de activo por lo que solicita aclaración, revisar el alcance del riesgo 5 denominado variación de precios. **Respuesta:** Acoge la observación de ajustar la matriz de riesgos, no se pronuncia frente al indicador para la rentabilidad.

**GAMO INGENIEROS S.A.S.** (18/04/2022) solicita a la entidad dar como factor de calidad la experiencia en recubrimiento sintético. **Respuesta:** la entidad No Acoge la observación, por que limitaría la pluralidad de oferentes.

**GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.** (18/04/2022) solicita retirar la certificación del profesional expedida por una entidad. **Respuesta:** la entidad acoge la solicitud.

**CONSORCIO CFM&N\_07:** (19/04/2022) Solicita la modificación del factor de calidad numeral 5.6.1.2 Factor de Calidad, el ítem 5.6.1.2.1. Calificación de área de parques intervenida y/o escenarios recreo deportivos de acuerdo a los criterios de Colombia compra eficiente. **Respuesta:** la entidad No acoge la solicitud, aduciendo que el factor medible en metros cuadrados, buscan garantizar que el oferente favorecido este en capacidad de ejecutar en proyecto dentro del plazo establecido.

De acuerdo con el cronograma publicado con el proyecto de pliegos las observaciones se presentarían hasta el día 4 de abril y la fecha de publicación sería el día 5 de abril; verificando las respuestas emitidas por la entidad estas se tramitaron el día 22 de abril de 2022.

**Adendas:** Dentro del término establecido en el cronograma el Instituto expide **Adenda No. 1** (19/04/2022) modificando el cronograma desde la publicación de la fecha de respuesta a las observaciones, para el día 21 de abril. **Adenda No. 2.** (21/04/2022) modificando el cronograma desde la publicación de la fecha de respuesta a las observaciones, para el día 22 de abril. **Adenda No. 3.** (22/04/2022) Se modifican los documentos de la capacidad financiera.

**ARQQOR ASOCIADOS SAS:** (19/04/2022) Solicito aclaración frente a los integrantes del consorcio y los porcentajes.

Para el análisis de las observaciones presentadas al pliego definitivo la auditoria no pudo establecer las elaboradas por los interesados ni en el expediente físico ni en los soportes del SECOP II, tan solo la trascrita en las repuestas emitidas por el instituto, así:

**Respuesta a la observación presentada por CONSORCIO IDERF 2024.** No se ubicó la pregunta del interesado ni en físico ni en la plataforma SECOP II solo la respuesta de fecha (22/04/2022) en los siguientes términos **3.** ... *explique la afirmación de que el proceso desde el año pasado contemplaba aumento en costo de insumos y materiales, así como el pago en mano de obra de personal calificado y no calificado pues dentro de la respuesta emitida por a su observación de actualizar y corregir los valores establecidos, en el presupuesto para el año 2022 teniendo en cuenta que el presupuesto es similar al del mismo proceso para septiembre de 2021.*

... el instituto aclara que para poder realizar la estructuración del proceso... el presupuesto se obtiene de la consultoría realizada "Elaboración de Estudios y diseños requeridos para la construcción del parque de las generaciones en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca" ...procedió a realizar las cantidades de obra que se encuentran establecidas en cada uno de los ítems objeto de intervención, se encuentran acorde y soportados en la lista de insumos, así mismo para los A.P.U. ...; Dicha consultoría se recibió el 20 de septiembre de 2021, plazo dentro del cuales se tenía previsto el cambio de vigencia para la estructuración del proceso de selección para realizar la obra, por lo tanto, los precios que fueron recibidos por parte de la consultoría se entienden dentro del mercado, toda vez que a la fecha de recibido a la actualidad, no ha sufrido un variación imprevista en el mercado de la construcción....

...En relación con el proceso del año 2021 que se declaró desierto, no es cierto que la entidad deba modificar o actualizar un presupuesto por el simple hecho de su declaratoria desierta, máximo cuando eses proceso se declaró desierto, llegado el caso hubiese existido un contrato, el plazo contractual previsto para la ejecución del contrato estaba contemplado para tomar dos vigencias, de acuerdo a la complejidad contractual de ese tipo de proyecto, el cual corresponde también al mismo año de ejecución que tiene previsto el presente proceso de selección, por ello la entidad NO ACOGE dicha modificación pues el año de ejecución no varía.

Escrito que reposa en el expediente físico sin firma nombre y fecha; en tres (3) folios, el cual corroborada la plataforma SECOP II a través del usuario y contraseña del asesor jurídico en prueba de recorrido no se ubicó o se hizo visible en la consulta; de los aspectos generales del referido documento se puede aducir:

... *De manera preocupante se observa de manera irresponsable con la que el director del instituto permite que sus funcionarios adelanten el presente proceso, en razón a que es evidente el desconocimiento de las normas mínimas que rigen la contratación pública a nivel nacional por parte de sus funcionarios, y señala los siguientes aspectos: 1. ... motivo por el cual no público en el portal del SECOP II las observaciones emitidas por los diferentes posibles oferentes... 2. ...motivo por el cual no se publicó la respuesta a las observaciones siendo estas de manejo público y de conocimiento de todos los interesados, teniendo en cuenta que fueron enviados como y no se encuentran publicado en buzón de mensajería pública. Solicitando retrotraer las acciones y sanear el proceso. 3. ... explique la afirmación de que el proceso desde el año pasado contemplaba aumento en costo de insumos y materiales, así como el pago en mano de obra de personal calificado y no calificado pues dentro de la respuesta emitida por a su observación de actualizar y corregir los valores establecidos, en el presupuesto para el año 2022 teniendo en cuenta que el presupuesto es similar al del mismo proceso para septiembre de 2021.*

... solicita se elimine la acreditación de calidad mediante la ejecución de mayor cantidad de intervención en aporte a mayor área intervenida en parques y/o escenarios recreo deportivos...

**Sistemas Integrales de Manejo Ambiental SIMA Ltda...** en lo relacionado al factor ponderable de áreas de mayor y acreditar para puntaje área de parque intervenidas, solicitan estandarizar un valor relacionado con el área a ejecutar según la experiencia asignar un tope a los puntajes. Respuesta: No acoge dado que la calidad según Colombia compra puede en su criterio ser superior.

**Traing Trabajos de Ingeniería S.A.S.** ... el presupuesto oficial no fue actualizado a precios ICU 2022, generando desequilibrio financiero para el proponente interesado, es importante realizar la actualización para el pliego final. Respuesta: ... el instituto aclara que para poder realizar la estructuración del proceso... el presupuesto se obtiene de la consultoría realizada "Elaboración de Estudios y diseños requeridos para la construcción del parque de las generaciones en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca" ...procedió a realizar las cantidades de obra que se encuentran establecidas en cada uno de los ítems objeto de intervención, se encuentran acorde y soportados en la lista de insumos, así

mismo para los A.P.U. ...; Dicha consultoría se recibió el 20 de septiembre de 2021, plazo dentro del cuales se tenía previsto el cambio de vigencia para la estructuración del proceso de selección para realizar la obra, por lo tanto, los precios que fueron recibidos por parte de la consultoría se entienden dentro del mercado, toda vez que a la fecha de recibido a la actualidad, no ha sufrido un variación imprevista en el mercado de la construcción....; No Acoge la solicitud frente a la modificación del factor de calidad.

**AZ ARQUITECTURA E INGENIERA S.A.S.** ... frente el recubrimiento sintético la entidad no estableció este requisito en la experiencia específica. Respuesta: No Acoge, por generar limitante en la pluralidad de oferentes.

**CIVIDEPORTES S.A.S.** ... asignación de riesgos por precios artificialmente bajos, precios posteriores a la adjudicación del contrato, dada la fluctuación en materiales como el acero y el concreto, para que la asignación de los riesgos sea compartida con la entidad... Respuesta: Acoge la observación y publica nuevamente la matriz de riesgos.

**ÉPICOS SAS:** Observación Extemporánea ... se invoca el contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007... frente a las condiciones de experiencia... serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección no otorgarán puntaje... (25/04/2022) frente al factor de calidad con nombre de "Calificación de área de parques intervenida y/o escenarios recreo deportivos intervenida" ... viola el principio de selección objetiva. Establecida en el pliego a demás como una causal de declaratoria desierta del proceso; Respuesta: la entidad No Acoge la observación argumentado que "en el caso d que el criterio corresponda a características superiores a las exigidas como mínimas, la evaluación de calidad debe tener en cuenta la mejor condición de calidad que es posible obtener de la especificación superior"

**Adenda No. 4.** (20/05/2022) Amplia termino para audiencia de apertura del sobre No. 2 adjudicación o declaratoria de desierta.

**Pluralidad de oferentes:** El instituto cita en la evaluación que se presentaron seis oferentes <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2905303&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En el análisis de la evaluación, se observa que los formatos utilizados para la evaluación jurídica, financiera y técnica no son unificados, el área misional solicito la subsanación de la capacidad residual para los seis proponentes; la evaluación jurídica no habilito a los proponentes. Observaciones a la Evaluación preliminar: **INCITECO S.A.S.** (09/05/2022) Teniendo en cuenta la observación relacionada como va a evaluar la vigencia del COPNIA de los profesionales ofertados, si la página para verificarlos se encuentra sin servicio... considerando salvaguardar el principio de selección objetiva. **CIVIDEPORTES S.A.S** (09/05/2022) Adjunta Archivo para subsanar solicitud, con soportes de haber cargo la documentación y registro de incidencia en el Portal en la pestaña denominada "Documento Adicional", **INCITECO S.A.S.** (12/05/2022) Subsanación al informe de evaluación preliminar. **CONSORCIO IDERF 2021** (12/05/2022) Subsanación al informe de evaluación preliminar.

#### DE LA ETAPA CONTRACTUAL Y SU EJECUCIÓN:

Contrato: 2022-073 aprobado en plataforma SECOPII, aprobación de pólizas de fecha 14 de junio y nueva póliza de fecha 18/08/2022, Registros Presupuestales No. 2022000189 Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva meta: 774 Realizar 40 intervenciones en la infraestructura administrativa – fuente de financiación: 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación Valor: \$ **333.660.471**; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento de la infraestructura – meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación 1.2.2.0.00 Ingresos corrientes de destinación específica, por acto administrativo. valor: \$ **744.339.594,90**; Rubro: 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción – sector: 43 recreación y deporte – programa: 4301 fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - producto: 4301004 servicios de mantenimiento de la infraestructura deportiva– meta: 774 realizar 40 intervenciones en la infraestructura deportiva – fuente de financiación 1.2.4.3.01 SGP - Propósito General – Deporte y recreación. valor: \$ **43.095.007**.

**Acta de inicio:** 16/08/2022, en la cual se registra su terminación el día 15 de diciembre de 2022.

**La Interventoría al Presente Contrato se ejecutó mediante contrato 2022-133 Consorcio interventoría parque.**

**Acta parcial de pago No. 1:** 28/11/2022 por el valor de \$ 251.588.956,00

**Acta parcial de pago No. 2:** 19/12/2022 por el valor de \$ 301.804.698,00

**Adición:** El contratista mediante oficio radicado No. 2028 del 25 de noviembre de 2022, solicita prórroga de un (1) mes hasta el mes de enero de 2023 información avalada y revisada por la interventoría. argumentado actividades no previstas en el contrato.

Dado el alcance de la auditoría, las actuaciones posteriores ejecutadas en la vigencia 2022, como lo son: Oficio No. 120-07.01-93 (16/02/2023) Requerimiento contrato de Obra. Proveniente de la Supervisora, en el cual manifiesta su preocupación las actuaciones tomadas por la firma de contratista de obra y como se ha rehusado a finiquitar las obras. Enviado a correos oficiales. Informe de Suspensión de fecha 21/03/2023. No se registran soportes relacionados con la liquidación del contrato durante la prueba de recorrido.

**Observación:**

Se encuentran debilidades en la parte contractual, al identificar los amparos en la estructuración del proceso en la plataforma y se señaló indebidamente la opción que habilita consignar la información de los amparos requeridos, se rescata que dentro de los procesos contractuales ejecutados por el instituto este es el único que conto con veeduría ciudadana.

El proceso de gestión contractual tiene identificados como riesgos institucionales el No. 1. **No cumplir con la normatividad aplicable a la contratación estatal** en el presente contrato se ajusta a las normas contractuales, se garantizó la pluralidad de oferentes y se llevó a cabo la respuesta a las solicitudes de los interesados incluidas las extemporáneas. y el **Riesgo** No. 2. **No exigencia de garantías**, de los cuales luego de la aplicación de los controles no se logra la mitigación del riesgo; dado que la indebida estructuración del proceso en la plataforma SECOP II omitió la habilitación de los amparos requeridos, por lo que la entidad para subsanar este impase, solicita al contratista ajustar, los términos y proceder al anexo con la aseguradora; es de anotar que las pólizas se aprobaron de manera manual mediante los oficios de fechas: 14 de junio y 18/08/2022 y no en plataforma.

**6. CONCLUSIONES:**

Conforme a la auditoría realizada al Proceso de Gestión Contractual se puede establecer que, al ser un proceso de apoyo a la gestión, el sistema de gestión de la calidad identifico algunos de sus procesos y procedimientos en anteriores vigencias, por lo que se considera de gran importancia que en su actualización participe el Comité de contratación, los líderes de proceso y el apoyo del asesor jurídico, dado que el ajuste de los procesos, procedimientos y formatos deben darse acorde a los cambios emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en materia de tienda virtual, compras por grandes superficies, pliegos tipo, entre otras que pesa a implementarse por el instituto estás no se encuentran documentadas formalmente para la entidad; El uso de formatos no aprobados y sus diferentes criterio de uso, denotan la falta de aplicación y desconocimiento de la gestión documental, las omisiones en las que se incurre, desorganización, e incluso el no contar con un manual de contratación acorde a los cambios del entorno, constituyen un riesgo para el proceso contractual.

Otro aspecto identificado es la inobservancia de las obligaciones a cargo del supervisor, dado que dentro de la estructura administrativa en el manual de funciones que rige la entidad se consagra en quienes se puede delegar la supervisión de los contratos y esta solo le asiste al nivel profesional y al nivel directivo, lo anterior se evidencia en la indebida firma de los contratistas como apoyo en la supervisión, con lo cual se está generando un error al generalizar que las actividades de infraestructura, para los contratos de obra pública donde precede el contrato de interventoría para suplir la no idoneidad del personal de planta, se asemeja a la de la supervisión donde el funcionario de planta delega esa responsabilidad en una prestación de servicios en contratos de suministro, compra de materiales, ordenes de prestación de servicio, entre otras; cuando los contratistas de apoyo no tiene dentro de su objeto obligaciones dirigidas a apoyar dicha actividad de supervisión en los contratos. En este orden de ideas, los contratistas no pueden asumir de forma íntegra, directa y excluyente la actividad de supervisión de los

contratos del IDERF; salvo los que desde su objeto se den para este fin, el cual se encuentra reglamentado como un concurso de méritos y con la finalidad de constituirse en una interventoría. Tal como lo establece la guía de Colombia Compra Eficiente "La supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados"...

... Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_para\\_el\\_ejercicio\\_de\\_las\\_funciones\\_de\\_supervision\\_e\\_interventoria\\_de\\_los\\_contratos\\_del\\_estado.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf)

Se reconoce, el cumplimiento del área misional y jurídica al cumplir con la directriz de la agencia nacional de contratación pública, que dispuso para las entidades la utilización de pliegos tipos para los procesos de selección de acuerdo con la ley 2195 de 2022, dada la estructura de la entidad y las cuantías de la vigencia auditada como se manifestó en las actas del comité de contratación, estos pliegos se adoptaron para la modalidad de licitación pública.

Se hace necesario, fortalecer en los contratos de obra, la aplicación de la guía para la elaboración de contratos de obra pública emitida por Colombia Compra Eficiente, con especial atención dentro de la fase de planeación y la importancia en la elaboración de los estudios técnicos que se traducen en el análisis necesario para establecer la viabilidad del proyecto en cuanto corresponde a (i) estudios de ingeniería, (ii) aspectos presupuestales, (iii) establecer el impacto social, económico y ambiental, (iv) identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la ejecución del proyecto y (v) proyectar la gestión predial; La Entidad Estatal **solo debe iniciar** el Proceso de Contratación de obra pública cuando los estudios técnicos permiten concluir que la obra es viable, en obras públicas de infraestructura de transporte, el Proceso de Contratación puede iniciar antes **cuando** el Proceso de Contratación **incluye la elaboración de estudios y diseños** negrita fuera de texto. Bajo la denominación de contratar por un sistema de precios unitarios y a monto agotable, se advierte, la omisión del supervisor de cuantificar los costos de la obras o servicios necesarios para la ejecución del contrato (art. 24, ordinal 5º, literal c). En el contrato a precios unitarios, la forma de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas. **Toda cantidad mayor o adicional a la ordenada y autorizada por la entidad contratante debe ser reconocida en la liquidación del contrato.** Ello no obsta para que el contratista reclame por hechos que a su juicio desequilibren la ecuación financiera del contrato; que en la opinión independiente de auditoría este contrato de mantenimiento preventivo y correctivo y adecuación de la infraestructura deportiva, dada la modalidad contractual de precios unitarios, la entidad debió finalizar el contrato liquidándolo y liberando los saldos sin ejecutar y no vulnerar el principio de anualidad.

En el marco de los presupuestos participativos, la dinámica para su ejecución no ha dimensionado los riesgos al momento de comprometerse con las comunidades a la ejecución de obras a través de convenios solidarios o contratos estatales, de no verificar internamente la viabilidad de los proyectos a ejecutar y si la finalidad de los mismos reúne los requisitos de carácter técnico y legal, que se demandan para su ejecución.

Ahora bien, **ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía.** Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. El numeral 12 de la Ley 80 de 1993 enuncia: que,

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. (fuera de texto)

De aquí la importancia que en el momento de elaborarse la justificación de la necesidad expresada en el estudio previo, el IDERF no limite su metodología a formatos establecidos, sino máxime el espacio oportuno d consolidar que realizo los pasos previos para poder construir la justificación de una necesidad y que con el objeto a contratar satisfacer a la comunidad determina, así como enunciar los criterios de priorización del porque se selecciona cierto sector frente a otros de condiciones similares.

Por otra parte, se reitera la obligación de publicar los documentos que soportan la ejecución contractual en tiempo real, a través de la plataforma SECOP II y SIA OBSERVA, dadas la extemporaneidad con la que el área misional remite a la auxiliar administrativa de la secretaria general los documentos originales, en especial los de la ejecución, como actas parciales de pago, actas de suspensión, actas de reinicio, soportes, informes, pagos de seguridad social (salud, pensión, parafiscales) y demás en los términos señalados.

Así las cosas, la entidad debe actuar de manera más cuidadosa en la proyección de los estudios y documentos previos, dada la importancia de justificar las necesidades que pretende satisfacer como resultado de la auditora interna realizada al proceso de gestión contractual del Instituto municipal para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá, se realizan las siguientes,

## **7. RECOMENDACIONES:**

La aplicación lineal de la norma y la actualización de los procedimientos internos, permiten la articulación de los procesos de gestión en el ejercicio contractual, de aquí la importancia de conocer los riesgos asociados y aplicar los controles internos, con los que se reducen la materialización de conductas asociadas al cumplimiento de la norma y la solicitud de garantías, como resultados de los indicadores de riesgo plasmados por el IDERF.

Resulta importante que el IDERF inicie con la implementación de la política de compras y contratación estatal planteada en el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG, adecuando sus procedimientos administrativos internos, para que la contratación se articule en todas sus etapas procedimentales frente a las necesidades del Instituto, es decir, que una vez se realicen la actualización al manual de contratación estas guarden congruencia con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la calidad y en la aplicación de los formatos codificados por el mismo; garantizando que las compras públicas, se desarrollen en principio de transparencia y eficacia en la administración de los recursos, y permitan ejercer una buena supervisión por parte de los servidores designados, mitigando el riesgo de incurrir en conductas de tipo disciplinario.

Conforme a la auditoría adelantada al proceso de gestión contractual, se hace necesario que el instituto deportivo y recreativo de Fusagasugá acoja como fuente primaria, el reconocimiento de realizar un buen ejercicio aplicando el principio jurisprudencial de la planeación, el cual inicia con la construcción del Plan anual de Adquisiciones, de acuerdo a las necesidades identificadas por los líderes de proceso, la asignación de presupuesto y como fundamento el desarrollo de estas ideas se refleje en el estudio previo, donde ampliamente conecte la justificación de la necesidad con el objeto de satisfacer a la comunidad o un sector específico.

*El principio de planeación no está definido exactamente en las normas que versan sobre contratación pública, este, tiene su fundamento jurídico en la Constitución en los artículos 209, 339 y 341, así como en el artículo 25 en los numerales 6, 7, 12, 13, y el numeral 3 del artículo 26, también en la Ley 80 de 1993 en su artículo 30 numerales 1 y 2 los cuales fueron reglamentados por el Decreto 1082 de 2015. La planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos, el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas (Corte Constitucional colombiana, C-300, 2012, p. 45).*

Estas actividades previas a un proceso deben determinar de forma precisa, la necesidad se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, que como único fin es el de satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.

La entidad debe fortalecer las competencias en los supervisores para lograr un mayor control a la ejecución de recursos garantizando el uso adecuado de la inversión.

Para la presentación de acciones de mejora, es importante la realización de una mesa de trabajo con los líderes de proceso que ejercen la supervisión de los contratos auditados y en general, con el acompañamiento del asesor jurídico, para que las actividades a plantear resulten eficientes y medibles.

Así las cosas, la oficina de control interno en su ejercicio independiente de auditoría realiza las siguientes recomendaciones:

Ítem	Descripción de la Oportunidad de Mejora/ hallazgo
1	Realizar el Cierre de los contratos Electrónicos en la Plataforma SECOP II, una vez ya finalizada su ejecución, en cumplimiento de la Circular No. 002 de 2023
2	Registrar en tiempo real las novedades relacionadas con suspensión, reinicio, prorrogas, ajustes presupuestales y demás que se realicen en los procesos contractuales a través de la Secretaria General-Auxiliar Administrativo.
3	Realizar ajuste Actualización del Manual de Contratación y a los procesos y procedimientos de la gestión contractual, alineado las directrices de Colombia Compra Eficiente, en las diferentes modalidades contractuales y uso formatos o herramientas dispuestas por la agencia para las entidades públicas.
4	La entrega de las obras a la comunidad, se debe fortalecer la formalidad por parte del Instituto y su soporte documental de las obras que se reciben. (Contrato 2022-155/ 2022-170)
5	Acoger las recomendaciones de las observaciones presentadas en el proceso contractual, con el fin de incluir en los anexos del estudio previo y pliego de condiciones las especificaciones justificaciones que daten la necesidad, relacionadas con los amparos, vigencias, cobertura, listado de pólizas de manejo, para garantizar el principio de publicidad y transparencia en plataforma (Contrato 2022-073)
6	Dar inicio a las acciones pertinentes para un adecuado y eficiente ejercicio en la labor de supervisión (contrato de 2022-118).
7	Comunicar a los supervisores de los contratos el trabajo de auditoría, a fin de que coadyuven en la construcción del Plan de Mejoramiento, y fortalezcan la aplicación de los controles, asociados al proceso de gestión contractual.
8	Fortalecer el principio de planeación contractual, verificando en los contratos de obra aquellas iniciales para su ejecución de acuerdo al objeto y alcance del contrato. Contrato 2022-171/2022-082/2022-171.
9	Dar inicio a las acciones pertinentes para fortalecer y garantizar el principio de selección objetiva (Contrato de implementación deportiva 2022-173).
10	Adecuación de los riesgos en los contratos de obra frente a los NO PREVISTOS
11	Se pone en riesgo el principio de anualidad en el contrato 2022-155 modalidad de precios unitarios, no es pertinente exceder la vigencia fiscal, dada la naturaleza contractual.
12	Definir el alcance de la figura del apoyo a la supervisión en los contratos para no generar una indebida aplicación de la figura de interventoría, contemplada en la Ley 80 de 1993.
13	La entidad debe realizar previa justificación, la pertinencia de adoptar o no la figura de reserva y su respectiva justificación con la finalidad de evitar exceder la vigencia, procediendo a liberar los respectivos recursos. (Contrato 2022-155)
14	Los formatos a aplicar durante el proceso de gestión contractual, serán únicamente los aprobados y socializados en el comité de gestión y desempeño, los cuales guardan congruencia con la legalidad de los mismos.

15	El uso de las firmas en formato imagen, deben avalarse adjuntando correo electrónico del contratista que envía el documento mediante correo institucional o través del SECOP II, así mismo las firmas de quienes laboran en el instituto deberán darse en original sobre estos documentos.
16	El IDERF debe continuar con la implementación de compras por tienda virtual, compra por grandes superficies, acuerdos macro, pliegos tipo, y demás directrices de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la política de Compras y contratación

Si Usted tiene observaciones al presente informe deberá presentarlas formalmente al Proceso de Evaluación, Control y Mejora en el término no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente; vencido el plazo sin pronunciamiento alguno de su parte se entenderá que ha quedado en firme.

## 8. SOLICITUDES

Una vez aceptado el informe, debe elaborar el plan de mejoramiento por proceso mediante formato FOR-GEV-06 V.1 para subsanar las Observaciones encontradas en la auditoría realizada y plasmadas como recomendaciones. En un término no mayor a ocho (8) días.

Cordialmente,



Alexandra Herrera Aguilar  
Jefe Control Interno IDERF

Gestión Documental  
Original: Destinatarios  
Copia: Archivo de Gestión  
Nombre del Archivo Sistematizado: C:\Users\Control Interno\Google Drive\CONTROL INTERNO 2019\CONTROL INTERNO 2022-2025\AUDITORIAS 2023\PLAN ANUAL DE AUDITORIA/Proceso de Gestión Contractual  
Elaboro: Alexandra Herrera

### Anexos:

- Comunicado de fecha 28 de marzo de 2023 Aviso de Auditoria basada en riesgos al Proceso de Gestión Contractual Radicado Interno 316 de fecha 28 de marzo.
- Correo electrónico de fecha 11/04/2022 de: contratacioniderf.gov.co
- oficio de fecha 24 de abril, solicitando plazo para completar la información.
- Ajuste al Plan de Auditoria de fecha 26 de abril
- Acción preventiva para informe de contratos en plataforma SECOP II de fecha 26 de mayo de 2022
- Manual de contratación de la entidad

Copia: Proceso de Gestión de Direccionamiento Estratégico [direccionggeneral@iderf.gov.co](mailto:direccionggeneral@iderf.gov.co) Proceso de Gestión de Contractual [contratacion@iderf.gov.co](mailto:contratacion@iderf.gov.co)